



PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
MHCP-CM-03-2022

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PUBLICACIÓN Y CONSULTA:	EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TAL RAZÓN SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.
OBJETO:	Definir el modelo de gobierno datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen. Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.
CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN:	Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 456 del 2010, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA:	En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 562 9300 o 01 8000 913666; correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co ; personalmente en la dirección Calle 7 N° 6-54 Bogotá D.C. En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección y del contrato que se llegare a adjudicar, los PROPONENTES obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que EL MINISTERIO comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un PROPONENTE durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

amp



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

	Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA , de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.
--	--

BOGOTÁ D.C, NOVIEMBRE DE 2022



INDICE

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA
3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
5. FASES DE LA SELECCIÓN
FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA
 - 5.1 CAPACIDAD JURÍDICA
 - 5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA
 - 5.3 CAPACIDAD FINANCIERA
 - 5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
6. FASE II: EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA
 - 6.1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR
 - 6.2 FACTORES DE EVALUACIÓN
 - 6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE
7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

ANEXOS

ANEXO No. 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2:	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
ANEXO No. 3:	VALORES DE REFERENCIA
ANEXO No. 4:	MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO No. 5:	MODELO MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP CON QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA HABILITANTE
ANEXO No. 6:	MODELO MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP CON QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE
ANEXO No. 7:	AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO
ANEXO No. 8:	FORMACIÓN, EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO
ANEXO No. 9:	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONALES DEL RECURSO HUMANO
ANEXO No. 10:	INFORMACIÓN FINANCIERA



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

ANEXO No. 11:	MODELO PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
ANEXO No. 12:	FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO No. 13:	CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
ANEXO No. 14:	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No 15:	MINUTA CONTRATO



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN																					
1.1	OBJETO:	Definir el modelo de gobierno datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.																				
1.2	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso <table><tr><th>Descripción</th><th>Código UNSPC</th></tr><tr><td>Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas</td><td>81111800</td></tr><tr><td>Servicio de Datos</td><td>81112000</td></tr><tr><td>Servicios de Consultoría de Negocios y administración corporativa</td><td>80101500</td></tr><tr><td>Ingeniería de software o hardware</td><td>81111500</td></tr></table>					Descripción	Código UNSPC	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111800	Servicio de Datos	81112000	Servicios de Consultoría de Negocios y administración corporativa	80101500	Ingeniería de software o hardware	81111500						
Descripción	Código UNSPC																					
Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111800																					
Servicio de Datos	81112000																					
Servicios de Consultoría de Negocios y administración corporativa	80101500																					
Ingeniería de software o hardware	81111500																					
1.3	DURACIÓN DEL CONTRATO	El término de duración del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2023 , contado a partir de la aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista y previo el respectivo registro presupuestal.																				
1.4	LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. en las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio que algunas actividades específicas deban ser desarrolladas en la sede del contratista y de manera virtual en el evento de requerirse, previa autorización del Supervisor del contrato, bajo herramientas tecnológicas disponibles para tal fin.																				
1.5	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DEL CONTRATO	De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 y el estudio de mercado efectuado por la entidad el presupuesto oficial del proceso y el contrato que se llegare a suscribir será hasta por la suma de \$850.359.042, incluido IVA, distribuidos por vigencia de la siguiente manera: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2022</td><td>\$40.990.786,00</td></tr><tr><td>2023</td><td>\$809.368.256,00</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>\$850.359.042,00</td></tr></table> Valor que será cancelado de acuerdo con los valores ofertados por el proponente adjudicatario en la plataforma SECOPII.					VIGENCIA	VALOR	2022	\$40.990.786,00	2023	\$809.368.256,00	VALOR TOTAL	\$850.359.042,00								
VIGENCIA	VALOR																					
2022	\$40.990.786,00																					
2023	\$809.368.256,00																					
VALOR TOTAL	\$850.359.042,00																					
1.6	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<table><tr><th>Vigencia</th><th>Fuente de los recursos</th><th>Rubro</th><th>Respaldo Presupuestal</th><th>V/r Respaldo</th><th>V/r máximo a Afectar</th></tr><tr><td>2022</td><td rowspan="2">PGN</td><td rowspan="2">INVERSIÓN</td><td>CDP 76922 del 19/09/2022</td><td>\$ 40.990.786</td><td>\$ 40.990.786</td></tr><tr><td>2023</td><td>Vigencia Futura 2-2022-051419 del</td><td>\$4.308.253.630</td><td>\$809.368.256</td></tr></table>					Vigencia	Fuente de los recursos	Rubro	Respaldo Presupuestal	V/r Respaldo	V/r máximo a Afectar	2022	PGN	INVERSIÓN	CDP 76922 del 19/09/2022	\$ 40.990.786	\$ 40.990.786	2023	Vigencia Futura 2-2022-051419 del	\$4.308.253.630	\$809.368.256
Vigencia	Fuente de los recursos	Rubro	Respaldo Presupuestal	V/r Respaldo	V/r máximo a Afectar																	
2022	PGN	INVERSIÓN	CDP 76922 del 19/09/2022	\$ 40.990.786	\$ 40.990.786																	
2023			Vigencia Futura 2-2022-051419 del	\$4.308.253.630	\$809.368.256																	

MMp



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

				04 de noviembre de 2022		
				VALOR TOTAL PRESUPUESTO	\$850.359.042,00	
1.7	FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA, por intermedio de la Coordinación de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, al CONTRATISTA, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor del contrato a través de pagos parciales, de acuerdo con los siguientes valores distribuidos por vigencias así:				
		PRODUCTO				VALOR MÁXIMO A PAGAR INCLUIDO IVA
		Un primer pago en la vigencia 2022 correspondiente al documento de "Planeación y Organización del Servicio establecido en el Anexo técnico, previa entrega de la documentación y aprobación por parte de la Supervisión.				\$40.990.786,00
		VIGENCIA 2022				
		Un segundo pago correspondiente al documento de "Levantamiento de Información-estado actual del Gobierno de Datos", establecidos en el Anexo técnico, previa entrega de la documentación y aprobación por parte de la Supervisión.				\$253.084.712,00
		Un tercer pago correspondiente al documento de "Definición de la estrategia de Gobierno de Datos para el Ministerio de Hacienda y crédito Público", según lo establecido en el Anexo Técnico, previa entrega de la documentación y aprobación por parte de la Supervisión				\$107.963.238,00
		Un cuarto pago correspondiente a la etapa de Implementación de Dominios y Calidad de Datos documentos "Gestión de arquitectura de datos" y "Desarrollo de Datos", según lo establecido en el Anexo Técnico, previa entrega de la documentación y aprobación por parte de la Supervisión				\$145.121.475,00
		Un quinto pago correspondiente a la etapa de Implementación de Dominios y Calidad de Datos documentos "Gestión de Metadatos" y "Gestión de Datos maestros y referencia", según lo establecido en el Anexo Técnico, previa entrega de la documentación y aprobación por parte de la Supervisión				\$122.972.356,00
		Un sexto pago correspondiente a la etapa de Implementación de Dominios y Calidad de Datos documentos "Gestión de Seguridad de Datos" y "Gestión de calidad de datos", según lo establecido en el Anexo Técnico, previa entrega de la documentación y aprobación por parte de la Supervisión				\$130.112.356,00
		Un séptimo pago correspondiente a los entregables de la etapa de "Gestión de Cambios" según lo establecido en el Anexo Técnico, previa entrega de la documentación y aprobación por parte de la Supervisión.				\$50.114.119,00
VIGENCIA 2023				\$809.368.256,00		
VALOR TOTAL				\$850.359.042,00		



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

		Los anteriores valores corresponden a los arrojados en el estudio de mercado y son de referencia y máximos a pagar. No obstante, la sumas a pagar dependerá del valor ofertado por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems antes señalados y los cuales deberán ser señalados en el sobre económico de la plataforma SECOP II. Dichos pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad de P.A.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, y la debida suscripción para cada pago, del acta de recibo a satisfacción, presentación de la factura y del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto y la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO																																																																																																				
1.8	ACUERDOS COMERCIALES	En cumplimiento de lo establecido en el capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", sección 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", para temas de trato nacional, acuerdos comerciales y de cooperación, del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales descritos a continuación: <table><tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal Incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td>Perú</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td>México</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td colspan="2">Canadá</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td colspan="2">Chile</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td colspan="2">Corea</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td colspan="2">México</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>Si</td><td>N/A</td><td>No</td><td rowspan="3">No se establecieron umbrales</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>Si</td><td>N/A</td><td>No</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>Si</td><td>N/A</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td colspan="2">Israel</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td colspan="2">Reino Unido e Irlanda</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr></table>					Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	Perú	Si	Si	No	Si	México	Si	Si	No	Si	Canadá		Si	Si	No	Si	Chile		Si	Si	No	Si	Corea		Si	Si	No	Si	Costa Rica		Si	Si	No	Si	Estados Unidos		Si	Si	No	Si	Estados AELC		Si	Si	No	Si	México		Si	Si	No	Si	Triángulo Norte	El Salvador	Si	N/A	No	No se establecieron umbrales	Guatemala	Si	N/A	No	Honduras	Si	N/A	No	Unión Europea		Si	Si	No	Si	Israel		Si	Si	No	Si	Reino Unido e Irlanda		Si	Si	No	Si
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																																																																																																	
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si																																																																																																	
	Perú	Si	Si	No	Si																																																																																																	
	México	Si	Si	No	Si																																																																																																	
Canadá		Si	Si	No	Si																																																																																																	
Chile		Si	Si	No	Si																																																																																																	
Corea		Si	Si	No	Si																																																																																																	
Costa Rica		Si	Si	No	Si																																																																																																	
Estados Unidos		Si	Si	No	Si																																																																																																	
Estados AELC		Si	Si	No	Si																																																																																																	
México		Si	Si	No	Si																																																																																																	
Triángulo Norte	El Salvador	Si	N/A	No	No se establecieron umbrales																																																																																																	
	Guatemala	Si	N/A	No																																																																																																		
	Honduras	Si	N/A	No																																																																																																		
Unión Europea		Si	Si	No	Si																																																																																																	
Israel		Si	Si	No	Si																																																																																																	
Reino Unido e Irlanda		Si	Si	No	Si																																																																																																	



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

		del Norte Comunidad Andina	N/A	N/A	No	Si
--	--	-------------------------------	-----	-----	----	----

2 FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA		
2.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	La modalidad de selección y el CONTRATO a suscribir como resultado de la misma estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, Decreto 680 de 2021, Ley 2195 de 2022, Manuales de Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.
2.2	MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de la definición de contrato de consultoría de acuerdo con el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos, previsto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y Decreto 399 de 2021. Así mismo, se determina que el grado de complejidad de la presente consultoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación, por lo cual el Concurso de Méritos será Abierto.
2.3	TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de CONSULTORÍA
2.4	CRONOGRAMA	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma SECOP II. Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Aviso, Acto de Apertura y Adendas respectivas a través de la Plataforma SECOP II.
2.5	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	EL MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección <u>SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.</u>
2.6	ACLARACIONES EXCEPCIONALES	Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus OFERTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

		OFERTA siguiendo el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.
2.7	PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS - INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II	SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MANERA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los OFERENTES. Nota: En caso de indisponibilidad de la plataforma, se deberá consultar y aplicar lo establecido en los documentos publicados por Colombia Compra Eficiente, particularmente en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” “Protocolo Indisponibilidad SECOP II” y demás que emita dicha entidad al respecto. Para estos eventos, se habilitará el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co. De igual manera, será responsabilidad de los proveedores permanecer actualizados sobre el uso de la plataforma SECOP II, así como de los documentos que publique Colombia Compra Eficiente, que tengan relación con la presentación de ofertas. No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II
2.8	ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO	Los PROPONENTES podrán cargar las respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones formuladas por EL MINISTERIO mediante la plataforma de SECOP II. Para el efecto, EL MINISTERIO tendrá en cuenta los lineamientos contenidos en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación” así como las guías, circulares y demás documentos expedidos por Colombia Compra Eficiente, en especial lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
2.9	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA	Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, EL MINISTERIO verificará la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia, la oferta técnica mínima, y la presentación de la OFERTA en la plataforma de SECOP II. Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES, en los términos señalados en el presente pliego, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar o mejorar su OFERTA. EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

		y evaluación técnica de la OFERTA se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.
2.10	TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, EL MINISTERIO publicará en la Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, al cual se le dará el traslado legal, de acuerdo con los términos establecidos para la modalidad de selección. Durante el término de traslado del informe de evaluación, los OFERENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, a través de la plataforma de SECOP II, las cuales serán resueltas con el informe final. En ejercicio de esta facultad, los OFERENTES no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
2.11	SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS	Conforme el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Selección (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente, EL MINISTERIO deberá solicitar los documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, que no afecte la asignación de puntaje y siempre que no trate de circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso. Los PROPONENTES, en los términos legalmente establecidos para cada modalidad de contratación y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, deberán presentar a través de la plataforma SECOP II los documentos habilitantes para subsanar o aclarar sus ofertas, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA. Por lo anterior, serán rechazadas las ofertas de aquellos PROPONENTES que no suministren la información y la documentación solicitada por EL MINISTERIO hasta el plazo legalmente señalado. En el evento que el proponente no presente la subsanación requerida, deberá justificar dentro del término de traslado del informe de evaluación la razón por la cual no la presentará. En el caso de no recibir la justificación de la no subsanación, así como en el evento que en el proceso se identifiquen patrones sospechosos que alteren la libre competencia, se procederá a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.
2.12	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	Finalizado el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación y agotado el plazo legal para realizar subsanaciones (cuando haya lugar), el MINISTERIO publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el informe final de verificación y calificación.



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

2.13	EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se comunicará por escrito al PROPONENTE favorecido con la adjudicación y a los demás PROPONENTES, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento, siempre que las necesidades del MINISTERIO así lo exijan.
2.14	ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA	El MINISTERIO declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la prestación de las propuestas. Se declara desierto el proceso de selección que únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
2.15	REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Por regla general el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga al MINISTERIO y al PROPONENTE adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del CONTRATO y la firma del mismo, el acto podrá revocarse conforme lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos: 1. Cuando adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del PROPONENTE adjudicatario. 2. Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales. Así como lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: <i>"Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:</i> 1. <i>Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.</i> 2. <i>Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.</i> 3. <i>Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."</i>
2.16	SUSCRIPCIÓN CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de selección, plazo que podrá ser prorrogado con observancia al numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el PROPONENTE adjudicatario deberá suscribir el CONTRATO y constituir una garantía o póliza de seguro. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como garantías

Amo



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

del CONTRATO, las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Nota 1: En el evento que al **PROPONENTE** o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

		últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección. En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros. Nota 2: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 Nota 3: El contratista debe extender o ampliar, si es el caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. Nota 4: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente. Nota 5: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.
2.17	RENUENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	Si el PROPONENTE adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación EL MINISTERIO podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que EL MINISTERIO haga efectiva las garantías correspondientes.
2.18	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	EI MINISTERIO hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015. Quedará a favor de la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA, EL MINISTERIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del adjudicatario y el



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

		acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.
2.19	RETIRO DE LA OFERTA	De conformidad con el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, el PROPONENTE podrá retirar la oferta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. El retiro de la oferta después del vencimiento del plazo para presentar ofertas habilitará al MINISTERIO para hacer efectiva la garantía de seriedad presentada con la oferta.

3.	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
3.1	IDIOMA	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito.
3.2	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Se debe cargar la propuesta y los documentos requeridos, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
3.3	VALIDEZ DE LA OFERTA	Las OFERTAS deben tener el término de validez contemplado por la ENTIDAD en la PLATAFORMA DE SECOP II y en el numeral 5.1.5 del presente Pliego de Condiciones. La validez de la OFERTA se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la OFERTA .
3.4	OFERTA BÁSICA	La OFERTA y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos señalados en el proceso de selección, en consecuencia de lo anterior, se recomienda a los proponentes NO REMITIR, NI TRANSCRIBIR LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS los cuales se entienden aceptados con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse dicho documento, será responsabilidad absoluta del proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas cuando haya lugar a la expedición de las mismas, toda vez que en caso de evidenciarse modificación sustancial desde el punto de vista técnico, en que se aprecie un condicionamiento para la adjudicación de la oferta, incurrirá en rechazo. SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
3.5	OFERTAS ALTERNATIVAS	Los PROPONENTES podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso y la OFERTA básica se haya ajustado a este Pliego de Condiciones. En este evento, deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

		OFERTA alternativa deberá presentarse en documento aparte mediante la plataforma SECOP II y acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las OFERTAS alternativas del PROPONENTE seleccionado. El MINISTERIO no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.
3.6	CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	Los PROPONENTES deben indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.
3.7	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al umbral de US\$125.000 equivalentes a \$457.297.264 (Determinado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo) la presente convocatoria NO se limitará a MIPYMES de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

4	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO	
4.1	CERTIFICACIÓN BANCARIA	Certificado original expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.
4.2	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos <u>debidamente actualizado</u>, cuando a ello haya lugar Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículos 66 y 115 de la Ley 488 de 1998, que el artículo 437 Del mismo estatuto Se solicita a los proponentes plurales ser diligentes en adelantar los trámites correspondientes ante la DIAN, con el fin de poder dar cumplimiento a las fechas aquí establecidas.
4.3	REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT.
4.4	INFORMACIÓN AMBIENTAL	El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de INFORMACIÓN AMBIENTAL , el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
4.5	FORMATO PARA	Formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado en



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

	REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO	la página www.colombiacompra.gov.co con los demás documentos del proceso. NOTA: El PROPONENTE adjudicatario podrá descargar, diligenciar y adjuntar dicho anexo por la plataforma de SECOP II.
4.6	CONFIDENCIALIDAD	El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de CONFIDENCIALIDAD , el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
4.7	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y EL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS	De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el PROPONENTE adjudicatario deberá remitir previa suscripción del CONTRATO , constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.
4.8	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA	El Adjudicatario, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP debidamente diligenciado, <u>relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la OFERTA.</u>

	FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA
5	Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes: • Capacidad jurídica • Condiciones de experiencia del PROPONENTE y del recurso humano mínimo requerido • Capacidad financiera • Capacidad organizacional • Requisitos técnicos habilitantes
5.1	CAPACIDAD JURÍDICA
5.1.1	CALIDAD DEL PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como Consorcios o Uniones Temporales conformadas por las personas jurídicas y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir contratos estatales de conformidad con la legislación colombiana.
5.1.2	CARTA DE PRESENTACIÓN: La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación que deberá ser descargada, diligenciada y remitida por el SECOP II según el formato ANEXO No. 1 . La carta deberá firmarse por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto. Nota: Para el cumplimiento del presente requisito los PROPONENTES deberán descargar, diligenciar, suscribir y adjuntar el ANEXO No. 1 en la plataforma de SECOP II.
5.1.2.1	AVAL: La oferta deberá estar avalada, so pena de rechazo, por un INGENIERO EN LOS NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DEL SNIES DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

	AFINES O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES, debidamente inscrito ante la autoridad competente; y en tal caso, será necesario que éste allegue tanto copia de su tarjeta profesional como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones. Lo anterior, conforme lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa que "(...) <i>las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.</i>" Este requisito se puede cumplir a través del Representante Legal del proponente o el proponente persona natural, si el mismo demuestra la calidad de ingeniero para otorgar el aval. La certificación de vigencia expedida por el COPNIA <u>debe ser suscrita por el profesional a nombre de quien se expida la respectiva certificación</u>, conforme lo establece el mencionado formato. Este Aval deberá ser diligenciado conforme con lo señalado en el ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
5.1.3	AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD: Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el CONTRATO hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el CONTRATO que resulte del proceso de selección, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. "ARTICULO 189. CONSTANCIA EN ACTAS DE DECISIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: <i>Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso.</i> <i>La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas"</i>
5.1.4	PODER: Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA y firmar el CONTRATO respectivo.
5.1.5	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO: El PROPONENTE acompañará a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía será expedida y cumplirá los requisitos establecidos para cada instrumento en el Título III del Decreto 1082 de 2015.

Amo



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Beneficiario	La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. – NIT No. 899999090-2
Afianzado y Tomador	El afianzado es el PROPONENTE . En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales será tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación). 3. En caso de que el PROPONENTE tenga establecimiento de comercio, en la garantía figurará como afianzado la persona natural.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato (MÍNIMO 60 DÍAS CALENDARIO)
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
Objeto	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el PROPONENTE en el Concurso de Méritos No. MHCP-CM-03-2022, cuyo objeto es <i>"Definir el modelo de gobierno datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."</i>
Firma:	Suscrita por la aseguradora y el PROPONENTE tomador

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el **CONTRATO**, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del **MINISTERIO**, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del **PROPONENTE**.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, **EL MINISTERIO** podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor del **MINISTERIO**, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Ministerio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MINISTERIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Si por cualquier circunstancia el Ministerio no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del **PROPONENTE**, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del **PROPONENTE** de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el **CONTRATO** es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

3. La no suscripción del **CONTRATO** sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del **PROPONENTE** seleccionado de la garantía de cumplimiento del **CONTRATO**.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el **PROPONENTE** que no allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como Consorcios o Uniones Temporales conformadas por las personas jurídicas y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Los **PROPONENTE** (S) persona jurídica deben presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y treinta (30) meses más y cuyo **objeto social** tenga relación con la **prestación de servicios profesionales o desarrollo de actividades de asesoría, consultoría, diagnóstico, evaluación, implementación o elaboración o desarrollos de sistemas o consultoría informática en: gobierno de datos, arquitectura de datos o calidad de datos o gestión de datos**, o que en general sea suficiente para ejecutar el objeto y que permitan el desarrollo de las actividades del proceso de contratación. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta señalada en el cronograma.

5.1.6

Si el **PROPONENTE** es una persona natural en desarrollo de actividades o actos considerados como mercantiles debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial tenga relación con actividades relacionadas con la **prestación de servicios profesionales o desarrollo de actividades de asesoría, consultoría, diagnóstico, evaluación, implementación o elaboración o desarrollos de sistemas o consultoría informática en: gobierno de datos, arquitectura de datos o calidad de datos o gestión de datos**, o que en general sea suficiente para ejecutar el objeto y que permitan el desarrollo de las actividades del proceso de contratación. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.

DURACIÓN: Si el **PROPONENTE** es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del **CONTRATO** y 30 meses más.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada para la fecha de presentación de ofertas del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "**ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA.** La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)".



	En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función. Si el PROPONENTE es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el CONTRATO teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo Si el PROPONENTE es una persona natural que participa en ejercicio de una profesión liberal, deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer dicha profesión a través del título académico correspondiente y el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio de la misma. Por la naturaleza de las actividades a ejecutar el Ministerio admitirá la presentación de ofertas por personas naturales que acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este pliego de condiciones.
5.1.7	CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de PROPONENTES - RUP. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de ofertas. En consecuencia, el PROPONENTE deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación vigente de conformidad con la siguiente información. Nota 1: En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015. Nota 2: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, que para el presente año es el 07 de abril de 2022, de lo contrario cesan los efectos del RUP. Nota 3: El PROPONENTE persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	Nota 4: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Ministerio llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.
5.1.8	CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL: En caso de consorcio o unión temporal, los PROponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993. Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal.
5.1.8.1	DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Si hay lugar a ello): El PROponente con la propuesta anexará el documento constitutivo del consorcio o unión temporal, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, para ello la entidad ha dispuesto a manera de modelo el formato publicado en la plataforma SECOP II, no obstante podrán realizar dicha manifestación en el documento que consideren pertinente, siempre y cuando se indique lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el CONTRATO en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del CONTRATO de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de vigencia del CONTRATO y treinta (30) meses más. f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse



	al momento de presentar la oferta.
	CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los PROPONENTES que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente: a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de vigencia del CONTRATO y treinta (30) meses más. b) EL MINISTERIO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales. c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta: · Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. · Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del CONTRATO . 5.1.8.2 · Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de participación de cada uno dentro del CONTRATO y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales. d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que EL MINISTERIO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MINISTERIO . f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MINISTERIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.
5.1.9	PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el **CONTRATO** y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
- b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del **CONTRATO** y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente de selección.
- c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del **CONTRATO**, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección.

5.1.10

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO No. 4): El **PROPONENTE** adjuntará con su propuesta, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o si es responsable del Impuesto Autorretención Renta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.2.6.9. del Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016, reglamentario de la Ley 1819 de 2016, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.



	En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo, a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. En caso de que el presente proceso de Selección sea adjudicado a una persona natural, esta debe presentar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y adjuntar dicho anexo por la plataforma de SECOP II.
5.1.11	APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Solamente se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando un PROPONENTE presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, el Ministerio no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, el Ministerio aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	Lo anterior de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y las Resoluciones proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.
5.1.12	DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO: Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados <u>en su lengua original junto con la traducción oficial</u>, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, cuando se trate de documentos habilitantes. Nota: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente. No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano
5.1.13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, parágrafo 1° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.
5.1.14	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El PROPONENTE y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán acreditar que no reportan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el CONTRATO. EL MINISTERIO conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
5.1.15	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: EL MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del PROPONENTE y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
5.1.16	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

	Por consiguiente, con el fin de verificar si el PROPONENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, EL MINISTERIO realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.
5.1.17	REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, <i>"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"</i> . Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad.
5.1.18	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del PROPONENTE persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal.

5.2	CONDICIONES DE EXPERIENCIA
5.2.1	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: <u>Las entidades que no se encuentren clasificadas como Mipyme deberán presentar:</u> Un máximo de TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS celebrados con entidades públicas o privadas y registrados en el RUP en alguno de los códigos indicados en el numeral 1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC, que cumplan con lo siguiente: La sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso \$850.359.042,00 equivalente a 850,35 SMMLV <u>Participación de emprendimientos y empresas de mujeres</u> Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los que ostenten dicha calidad deberán presentar: HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, celebrados con entidades públicas o privadas y registrados en el RUP en uno o alguno(s) de los códigos indicados en el Numeral 1.2 CLASIFICACION UNSPSC, que cumplan con lo siguiente: La sumatoria de los contratos certificados, debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales, es decir 850,35 SMMLV.



Participación de MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, los que ostenten dicha calidad deberán presentar:

HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, celebrados con entidades públicas o privadas y registrados en el RUP en uno o alguno(s) de los códigos indicados en el Numeral 1.2 CLASIFICACION UNSPSC, que cumplan con lo siguiente:

La sumatoria de los contratos certificados, debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales, es decir **850,35 SMMLV**.

NOTA 1: Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición como emprendimientos o empresas de mujeres o Mipyme en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021, para tal acreditación.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento o empresa de mujeres o MiPymes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

En todos los casos antes señalados, las certificaciones de contratos deberán adicionalmente cumplir con lo siguiente:

1. El objeto o alcance u obligaciones deben estén relacionadas con alguno de estos temas:
 - a. Realizar levantamiento o análisis o diagnóstico de la información para gobierno de datos o
 - b. Analizar o Definir o Diseñar o estructurar o generar gobierno de datos o
 - c. Desarrollar o implementar modelos de gobierno de datos o
 - d. Consultoría en Gobierno de datos
2. Mínimo una (1) certificación de experiencia habilitante debe incluir la utilización del DMBOK (Data Management Body of Knowledge), que incluya roles, responsables, políticas y procedimientos de gobierno de datos.
3. Los contratos que acrediten la experiencia deben haberse celebrado y ejecutado a partir del (01/01/2017) considerando las fechas de publicación de buenas recomendaciones en gobierno de datos dadas por el DMBOK a partir de 2017.
4. Cada contrato certificado deberá estar debidamente ejecutado al 100%, al momento de la presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Para efectos del cumplimiento de lo antes señalado, la entidad verificará la siguiente información en el RUP:



1. Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado
2. Nombre del contratista
3. Nombre del contratante
4. Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV
5. Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de Consorcios o Uniones Temporales.
6. Códigos de clasificación del contrato

Teniendo en cuenta que no toda la información necesaria para la verificación de la experiencia exigida en el presente numeral está contenida en el Registro Único de Proponentes, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, SE DEBERÁ APORTAR CON LA PROPUESTA LA CERTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE SE PRETENDEN HACER VALER COMO EXPERIENCIA, las cuales debe cumplir con los siguientes requisitos y por tanto, las mismas serán verificadas directamente por parte de la Entidad lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones contractuales y/o alcance del contrato y/o actividades del contratista.
4. Fecha de suscripción o iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato o cesión del contrato, incluidas prórrogas si las hubiere. En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma.
6. Valor del contrato, incluidas adiciones si las hubiere.
7. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla

NOTA 1: El proponente debe indicar bajo la gravedad de juramento a qué número de consecutivo del RUP corresponde cada una de las certificaciones aportadas. Para ello la entidad ha dispuesto a manera de modelo el formato contenido en el **ANEXOS No. 5**, no obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación en el documento que consideren pertinente, siempre y cuando se indique lo allí requerido.

NOTA 2: Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

NOTA 3: Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

NOTA 4: En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

NOTA 5: Si el proponente es consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.



NOTA 6: No se permitirán auto certificaciones de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante

NOTA 7: Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación con la oferta, la copia del contrato junto con las respectivas del acta de liquidación, siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos.

NOTA 8: En ningún caso el MHCP tendrá en cuenta una misma certificación para efectos de habilitación Anexo 5 y a la vez para el otorgamiento de puntaje Anexo 6.

NOTA 9: En todo caso, EL MINISTERIO podrá requerir o solicitar documentos adicionales a los aportados por los PROPONENTES para acreditar su experiencia habilitante; asimismo, podrá requerir las aclaraciones y complementaciones que estime pertinentes y efectuar las verificaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la experiencia habilitante.

NOTA 10: Si hubiere diferencia entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el respectivo documento soporte o complementario de la información del RUP, prevalecerá aquella relacionada en el RUP, con fundamento en la cual EL MINISTERIO verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante

NOTA 11. Los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, podrán anexar certificaciones en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará lo siguiente:

Moneda legal colombiana: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.

Moneda extranjera: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará la TRM publicada por el Banco de la República en el evento que corresponda a fechas anteriores al 25 de mayo de 2018, posterior a esta fecha se tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.

Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.

5.2.2

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE REQUERIDO



Para efectos de habilitación, se verificará que el recurso humano mínimo ofrecido por el **PROPONENTE**, estará compuesto por los siguientes profesionales, los cuales deben cumplir con lo mínimo requerido a continuación.

1. Líder de Proyecto – Cantidad - 1 Recurso

Formación Académica:

- Título profesional de pregrado en Ingeniería, en los núcleos básicos de conocimiento del SNIES de:
 - Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines o
 - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines o
 - Ingeniería Industrial y Afines.

Certificación:

Con certificación PMP (Project Management Professional) vigente, o con Certificación como Scrum Máster o Posgrado en alguno de estos programas:

- Gerencia de Proyectos de Ingeniería
- Gerencia de Proyectos en Construcción de Software
- Evaluación y Gerencia de Proyectos
- Gerencia de Proyectos
- Gerencia de Proyectos de Servicios con TIC
- Gerencia de Proyectos de Tecnologías de La Información
- Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones
- Gerencia de Proyectos en Ingeniería
- Gerencia de Proyectos en Ingeniería de Telecomunicaciones
- Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios
- Gerencia de Proyectos Informáticos
- Gestion de Proyectos de Ingeniería

El Ministerio verificará la certificación PMP en el siguiente enlace:

<https://www.pmi.org/certifications/certification-resources/registry>

Experiencia

General: Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia profesional

Específica:

Acreditar participación en por lo menos dos (2) proyectos de alguno de estos tipos:

1. Implementación y/o diseño y/o análisis y/o definición y/o diagnóstico en: gobierno de datos o marco de gobierno de datos o arquitectura de datos.



2. Gestión y/o diseño y/o análisis y/o definición y/o diagnóstico en: desarrollo de datos o calidad de datos.

Debe acreditar en los proyectos el rol de gerente o coordinador o director o líder o Scrum Máster del proyecto

2. Experto en Gobierno de Datos – Cantidad -2 Recursos

Formación Académica

Pregrado: Título profesional de pregrado en Ingeniería, en los núcleos básicos de conocimiento del SNIES de: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines

Postgrado en alguno de estos programas:

- Arquitectura de Software
- Arquitectura Empresarial
- Gobierno de datos
- Ingeniería de Sistemas
- Desarrollo de Bases de Datos

Certificación

CDMP (Certified Data Management Professional) de DAMA International.

General: Experiencia profesional: mínimo cuatro (4) años.

Experiencia específica:

Acreditar participación en por lo menos tres (3) proyectos de alguno de estos tipos:

1. Implementación y/o diseño y/o análisis y/o definición y/o diagnóstico en: gobierno de datos o marco de gobierno de datos o arquitectura de datos.
2. Gestión y/o diseño y/o análisis y/o definición y/o diagnóstico en: desarrollo de datos o calidad de datos.

Debe acreditar en los proyectos el rol de:

- Arquitecto de Datos o experto en gobierno de datos o consultor de gobierno de datos o líder de gobierno de datos o Especialista en Gobierno de datos.

3. Experto en Arquitectura de Datos – Cantidad -1 Recurso

Formación Académica

Pregrado: Título profesional de pregrado en Ingeniería, en los núcleos básicos de conocimiento del SNIES de: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines



Postgrado en alguno de estos programas :

- Arquitectura de Software
- Arquitectura Empresarial de Software
- Construcción o Desarrollo de Software
- Magister en Ingeniería de Sistemas
- Ingeniería de Software

Certificación:

Certificación en TOGAF 9 Level o superior

El Ministerio verificará la certificación TOGAF (The Open Group Architecture Framework), en la herramienta: <https://togaf9-cert.opengroup.org/certified-individuals>

Experiencia profesional: mínimo cuatro (4) años.

Experiencia específica:

Acreditar participación en por lo menos dos (2) proyectos de alguno de estos tipos:

1. Implementación y/o diseño y/o análisis y/o definición y/o diagnóstico en: gobierno de datos o marco de gobierno de datos o arquitectura de datos.
2. Gestión y/o diseño y/o análisis y/o definición y/o diagnóstico en: desarrollo de datos o calidad de datos o seguridad de datos.

Debe acreditar en los proyectos el rol de Líder de Datos o Arquitecto de Datos o Consultor de datos o Arquitecto de Sistemas de Información.

4. Especialista en Calidad de datos - Cantidad -1 recurso

Formación Académica

Pregrado: Título profesional de pregrado en Ingeniería, en los núcleos básicos de conocimiento del SNIES de:

Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines o

Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines o

Ingeniería Industrial y afines, Economía o Administración.

Postgrado en alguno de estos programas:

- Analítica de Datos
- Arquitectura de Software
- Arquitectura Empresarial
- Bases de Datos
- Big Data
- Ingeniería de Sistemas



- Especialista en Gobierno de Datos
- Analítica Estratégica de Datos

Certificación

CDMP (Certified Data Management Professional) de DAMA International

Experiencia Profesional: mínimo cinco (5) años

Experiencia profesional específica:

Acreditar participación en por lo menos dos (2) proyectos de alguno de estos tipos:

1. Implementación y/o diseño y/o análisis y/o definición y/o diagnóstico en: gobierno de datos o marco de gobierno de datos o arquitectura de datos.
2. Gestión y/o diseño y/o análisis y/o definición y/o diagnóstico en: desarrollo de datos o calidad de datos.

Debe acreditar en los proyectos que participo y realizó actividades como:

1. Gestión de Desarrollo de Datos
2. Gestión de calidad de Datos

5. Especialista en Gestión del Cambio – Cantidad -1 recurso

Formación Académica

Título profesional de pregrado en Ingeniería, en los núcleos básicos de conocimiento del SNIES de: Psicología, sociología, trabajo social y afines, administración, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Comunicación social, Periodismo y afines.

Experiencia Profesional: Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia profesional

Específica:

Acreditar participación en por lo menos dos (2) proyectos de alguno de estos tipos:

1. Implementación y/o diseño y/o análisis y/o definición y/o diagnóstico en: gobierno de datos o marco de gobierno de datos o arquitectura de datos o calidad de datos.
2. Gestión y/o diseño y/o análisis y/o definición y/o diagnóstico en: desarrollo de datos o calidad de datos.
3. Gestión del cambio

Debe incluirse en las funciones de los proyectos actividades relacionadas con gestión del cambio.

Las hojas de vida del recurso humano mínimo habilitante requerido para la ejecución del contrato, deberán estar acompañadas con una autorización expresa y por escrito, en la cual la persona natural



de cada uno de los roles propuestos autorice al PROPONENTE a presentar su hoja de vida en el proceso de selección (**ANEXO No. 7**).

NOTA 1: Las certificaciones relativas a docencia no serán tenidas en cuenta como experiencia válida para este proceso.

NOTA 2: Para efectos de habilitación, se verificará que el Recurso Humano mínimo ofrecido por el proponente, cumpla con lo mínimo requerido.

NOTA 3: Con la oferta, los proponentes deberán aportar PARA CADA UNO de los perfiles requeridos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el recurso humano mínimo propuesto, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral, para lo cual debe aportar:

- a. Hoja de Vida
- b. Copia de la cédula de ciudadanía
- c. Copia de los títulos académicos y/o Acta de Grado
- d. Copia de la tarjeta profesional respectiva, en caso de que aplique y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión.
- e. Autorización de trabajo y para ejercer la profesión en Colombia, en el caso de que aplique.
- f. Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los perfiles propuestos. Las certificaciones del recurso humano presentado con la oferta, deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante y contener como mínimo la siguiente información:
 1. Nombre o razón social de la firma o entidad que emite la certificación
 2. Nombre e identificación de la persona a la que se está certificando
 3. Actividades y/u obligaciones específicas realizadas.
 4. Periodo de ejecución indicando fechas de inicio y terminación.

Por otra parte, en los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el día quince (15) del mes como fecha de inicio y/o de terminación.

NOTA 4: Las certificaciones de experiencia específica pueden haberse ejecutado dentro del mismo plazo que la experiencia profesional general, contrario al evento que la experiencia profesional del personal propuesto presente traslapo de tiempo, por cuanto no se tendrá en cuenta el período de traslapo de dicha experiencia; es decir que no se contará el tiempo traslapado de experiencias profesionales que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

NOTA 5: Para la evaluación de experiencia que se acredite por parte de ingenieros, se tendrá en cuenta la experiencia adquirida conforme a lo establecido en la Ley 842 de 2003, es decir la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.



NOTA 6: Los núcleos básicos del conocimiento se entienden los incluidos en el SNIES (SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR); el cumplimiento de lo anterior será validado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 7: Durante la ejecución del proyecto es posible realizar el cambio de alguno(s) del (los) integrante(s) del equipo, siempre y cuando se mantengan las competencias anteriores y no se genere afectación en el desarrollo del proyecto. No obstante, en caso de requerirse algún reemplazo, el mismo deberá cumplir con los requisitos mínimos habilitantes (y puntuables en el caso que hayan sido asignados), señalados en el pliego de condiciones y ser aprobado por la Entidad a través de la supervisión.

NOTA 8: Las certificaciones de estudios presentadas como requisito habilitante no se tendrán en cuenta como criterio de puntuación dentro de la **IDONEIDAD ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO**.

NOTA 9: El proponente debe indicar cuales de las certificaciones aportadas corresponden a los requerimientos habilitantes y cuales al factor puntuable. Para ello la entidad ha dispuesto a manera de modelo el formato contenido en el **ANEXO No. 8 y 9**, del pliego de condiciones. No obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación en el documento que consideren pertinente, siempre y cuando se indique lo aquí requerido.

NOTA 10: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Adicionalmente, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, se realizó el respectivo análisis donde pudo evidenciar que técnicamente no es viable incluir como obligación del contratista, la vinculación o contratación de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en relación con los perfiles requeridos, teniendo en cuenta la especificidad de los perfiles mínimos requeridos dentro del equipo de trabajo.

Lo anterior, teniendo en cuenta a que la inclusión de personal sin el conocimiento específico requerido puede llevar a ocasionar una ejecución ineficaz e ineficiente del contrato.

NOTA 11: El Ministerio verificará las certificaciones CDMP (Certified Data Management Professional) en la siguiente herramienta de verificación: <https://badgecheck.io/>, la cual debe encontrarse vigente.

NOTA 12: Los perfiles son excluyentes por lo que el proponente deberá presentar una persona natural por cada uno de los perfiles mínimos descritos, razón por la cual no se aceptará que una persona sea propuesta para ejecutar más de un perfil.



5.2.3	OFERTA ECONÓMICA: Las ofertas deberán cumplir con todos y cada uno de los requerimientos indicados el presente documento y en la plataforma SECOP II, sin condicionamiento alguno. El PROPONENTE debe tener en cuenta los siguientes criterios al indicar el valor de su OFERTA: CONDICIONES GENERALES: El Oferente presentará en debida forma su Oferta Económica en la plataforma SECOP II, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes aspectos: - La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana. - El oferente aplicará el IVA, impuestos, contribuciones, tasas, estampillas y gravámenes pertinentes. - Este valor debe incluir la totalidad de los costos administrativos, operativos y de logística requeridos para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que los valores unitarios incluyen todos los costos directos e indirectos; por ningún motivo se considerarán costos adicionales. - El valor total de la propuesta no debe superar los valores unitarios de referencia (ANEXO No. 3), ni el valor del presupuesto oficial, ni por vigencia ni total, incluido IVA, impuestos, contribuciones, tasas, estampillas y gravámenes, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. - La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc. - Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor. - Gastos de administración. - Utilidades del consultor. - Gastos contingentes. - Las actividades descritas en la propuesta técnica, pero no costeados en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados. CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de las propuestas el Ministerio determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual hará las correcciones correspondientes. Quedando claro que un el error aritmético se refiere a aquellas equivocaciones derivadas de una operación matemática. Las correcciones establecidas en las ofertas económicas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.
5.3	CAPACIDAD FINANCIERA
5.3.1	La capacidad financiera del PROPONENTE será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación. La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable.



DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el **PROPONENTE** debe adjuntar los siguientes documentos:

a. Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según lo fundamentado en las siguientes normas:

- Decretos 1860, 399, 579 de 2021, Decreto 1082 de 2015.
- Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012.
- Concepto No 008 del 2021 de Colombia Compra Eficiente.
- Concepto C – 288 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Títulos IV y V de Colombia Compra Eficiente.

El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de **presentación de propuestas**.

5.3.2

b. Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y sociedades futuras en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según normas ya mencionadas en el **Literal a**.

c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según lo señalado en las normas ya mencionadas en el **Literal a**.

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y las normas ya señaladas anteriormente deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre, deben tener actualizada la información financiera de la casa matriz a la **última fecha de cierre fiscal del país origen**.

d. El **PROPONENTE**, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, que no se encuentre inscrita en el RUP, deberá presentar el **ANEXO No. 10** información financiera en el cual se diligencien todos los campos en moneda legal colombiana así:



	▪ Resumen de las cuentas del balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional con las cifras a 31 de diciembre de los años 2019, 2020 y 2021, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen, ▪ El Anexo debe venir debidamente firmado por el representante legal o de quien esté obligado de hacerlo de la persona natural o jurídica extranjera. Las cifras que se acrediten de la capacidad financiera y organizacional deben estar convertidos a moneda legal colombiana con la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos o de la fecha fiscal del país de origen, indicando la tasa de conversión. e. Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.
5.3.3	INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE) El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financiero, así: Índice de Liquidez = activo corriente / pasivo corriente. Para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez mínima de 1 o indeterminado. Nivel de Endeudamiento = pasivo total / activo total. Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento máximo del 70%. Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses. Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses mínima de 1 o indeterminado. Patrimonio = activo total – pasivo total. Para dar cumplimiento al indicador de patrimonio, el proponente deberá tener un patrimonio mínimo de \$765.323.137,80, correspondiente al 90% del valor del presupuesto aprobado para el presente proceso el cual es de \$850.359.042,00. Nota: Para determinar el resultado de cada uno de los indicadores financieros se deberá tener en cuenta lo señalado en las normas ya mencionadas en el Literal a, o ANEXO No. 10 mencionado en el Literal d para el caso de persona natural o jurídica extranjera.
5.3.4	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así.

Rentabilidad del Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor 0,00% o indeterminado.

Rentabilidad del Activo = utilidad operacional / activo. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo mayor a 0,00% o indeterminado.

Nota 1: Para determinar los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional se deberá tener en cuenta lo señalado en normatividad en el Literal a, o **ANEXO No. 10** mencionado en el Literal d para el caso de persona natural o jurídica extranjera.

Nota 2: Teniendo en cuenta que en el RUP el resultado de los indicadores financieros y organizacionales se presenta con dos decimales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público calculará el resultado de estos indicadores tomando la información que reporta el RUP. No obstante, lo anterior, al efectuar el cálculo de la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.

Nota 3: En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura), el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el **Título VII Proponentes Plurales** del Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación estatal expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Para calcular **los indicadores expresados en valores absolutos**, (como puede ser el caso del patrimonio), se aplicará la siguiente formula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ahora bien, para los indicadores que provienen de la **división de cuentas de los estados financieros**, tales como liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se aplicara la formula denominada "*Suma de los componentes de los indicadores*", mediante la cual cada uno de los integrantes del oferente (Independientemente de su participación) aporta al valor total de cada componente del indicador, así:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Quedará **HABILITADO** en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con todos los documentos financieros e indicadores financieros aquí establecidos.

6.	FASE II: EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA																						
6.1	VERIFICACION DE DOCUMENTOS A EVALUAR																						
6.1.1	Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUISITOS Y OBLIGACIONES MINIMAS relacionados en el ANEXO No. 2 del presente pliego de condiciones se entenderán aceptados con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta los documentos que presente el PROPONENTE transcribiendo el citado Anexo. Por tal razón, se recomienda no transcribirlo.																						
6.2	FACTORES DE EVALUACIÓN																						
	Para efectos de la aplicación de los factores técnicos de la oferta, se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación para cada ítem, sobre un total de cien (100) puntos , así:																						
	<table><tr><th colspan="2">FACTOR</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td colspan="2">Factor Técnico</td><td>88.5</td></tr><tr><td colspan="2">Apoyo para Emprendimiento y Empresas de Mujeres</td><td>0.25</td></tr><tr><td colspan="2">Calidad de Mipyme</td><td>0.25</td></tr><tr><td colspan="2">Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad</td><td>1</td></tr><tr><td colspan="2">Apoyo a la industria nacional</td><td>10</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100</td></tr></table>		FACTOR		TOTAL	Factor Técnico		88.5	Apoyo para Emprendimiento y Empresas de Mujeres		0.25	Calidad de Mipyme		0.25	Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad		1	Apoyo a la industria nacional		10	TOTAL		100
	FACTOR		TOTAL																				
	Factor Técnico		88.5																				
	Apoyo para Emprendimiento y Empresas de Mujeres		0.25																				
	Calidad de Mipyme		0.25																				
Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad		1																					
Apoyo a la industria nacional		10																					
TOTAL		100																					
NOTA: Es importante aclarar que aquellos requisitos susceptibles de puntaje en caso de no ser aportados con la oferta, no serán requeridos y no se otorgará puntaje, por ser un requisito de ponderación no podrán ser subsanados conforme al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.																							
6.2.1	CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO																						
	Se asignará hasta un máximo de 88.5 puntos , para el proponente que allegue la siguiente experiencia, la cual deberá ser DIFERENTE a la presentada en el ítem de requisitos habilitantes:																						
	<table><tr><th colspan="3">FACTOR TÉCNICO</th></tr><tr><th colspan="2">CRITERIO</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>1</td><td>EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE</td><td>24</td></tr><tr><td>2</td><td>IDONEIDAD ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO</td><td>28.5</td></tr><tr><td>3</td><td>ASPECTOS TÉCNICOS</td><td>36</td></tr></table>		FACTOR TÉCNICO			CRITERIO		Puntaje máximo	1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	24	2	IDONEIDAD ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO	28.5	3	ASPECTOS TÉCNICOS	36						
	FACTOR TÉCNICO																						
CRITERIO		Puntaje máximo																					
1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	24																					
2	IDONEIDAD ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO	28.5																					
3	ASPECTOS TÉCNICOS	36																					



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

	<table><tr><td>TOTAL</td><td>88.5 PUNTOS</td></tr></table>	TOTAL	88.5 PUNTOS								
TOTAL	88.5 PUNTOS										
	NOTA: La experiencia adicional que acrediten los proponentes para su calificación, debe ser DIFERENTE a la experiencia general habilitante acreditada por el proponente. De igual manera la idoneidad y la experiencia adicional del recurso humano deberá ser DIFERENTE a la idoneidad y experiencia mínimas del recurso humano mínimo requerido como requisito mínimo habilitante.										
6.2.1.1	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (24 puntos) Adicional a las certificaciones de contratos presentadas como requisito habilitante en el numeral 5.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA, el oferente puede acreditar experiencia adicional específica Se verificará la información diligenciada de cada uno de los contratos presentados para determinar si se declara como válido para ser tenido en cuenta en la asignación del puntaje, de la siguiente manera: <i>Evaluación de la experiencia específica del proponente, inscrita en el RUP:</i> <table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr><tr><td>Se otorgarán ocho (8) puntos por cada contrato adicional a los mínimos habilitantes, que cumpla: - Deberá cumplir lo requerido en cuanto a las condiciones del numeral 5.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA - Cada certificación de contrato adicional a los mínimos habilitantes deberá incluir la utilización de DMBOK (Data Management Body of Knowledge), que incluya roles, responsables, políticas y procedimientos de gobierno de datos. </td><td>16</td></tr><tr><td>Se otorgará un máximo de dieciséis (16) puntos.</td><td></td></tr><tr><td>Se otorgarán ocho (8) puntos por un contrato adicional a los mínimos habilitantes, que cumpla lo requerido en cuanto a las condiciones del numeral 5.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA y que haya sido realizado en una entidad del sector público.</td><td>8</td></tr><tr><td>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE</td><td>24</td></tr></table>	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	Se otorgarán ocho (8) puntos por cada contrato adicional a los mínimos habilitantes, que cumpla: - Deberá cumplir lo requerido en cuanto a las condiciones del numeral 5.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA - Cada certificación de contrato adicional a los mínimos habilitantes deberá incluir la utilización de DMBOK (Data Management Body of Knowledge), que incluya roles, responsables, políticas y procedimientos de gobierno de datos.	16	Se otorgará un máximo de dieciséis (16) puntos.		Se otorgarán ocho (8) puntos por un contrato adicional a los mínimos habilitantes, que cumpla lo requerido en cuanto a las condiciones del numeral 5.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA y que haya sido realizado en una entidad del sector público.	8	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	24
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO										
Se otorgarán ocho (8) puntos por cada contrato adicional a los mínimos habilitantes, que cumpla: - Deberá cumplir lo requerido en cuanto a las condiciones del numeral 5.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA - Cada certificación de contrato adicional a los mínimos habilitantes deberá incluir la utilización de DMBOK (Data Management Body of Knowledge), que incluya roles, responsables, políticas y procedimientos de gobierno de datos.	16										
Se otorgará un máximo de dieciséis (16) puntos.											
Se otorgarán ocho (8) puntos por un contrato adicional a los mínimos habilitantes, que cumpla lo requerido en cuanto a las condiciones del numeral 5.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA y que haya sido realizado en una entidad del sector público.	8										
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	24										
6.2.1.2	IDONEIDAD ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO (28,5 puntos) El proponente puede conformar su equipo humano como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto; sin embargo,										



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

para la asignación de puntajes se tendrán en cuenta la formación académica y formación adicional por parte del equipo de trabajo consultor.

Se aclara que se calificarán estos cinco (5) perfiles, por ser los que el Ministerio considera más relevantes para el logro del objeto y de las actividades contractuales.

Para el caso de los cinco (5) perfiles señalados en el numeral 5.2.2 del presente documento, el equipo de trabajo presentado para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes será el mismo grupo de trabajo que será objeto de evaluación y calificación.

El cuadro Puntaje Asignado al Personal Propuesto, presenta los niveles educativos y la experiencia específica para el personal propuesto. Si la persona excede el nivel educativo esperado o la experiencia específica esperada sólo se puntuará hasta el nivel máximo posible.

Los perfiles son excluyentes por lo que el proponente deberá presentar una persona natural por cada uno de los perfiles mínimos descritos previamente en la sección 5.2.2. PERFIL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO de este documento, razón por la cual no se aceptará que una persona sea propuesta para ejecutar más de un (1) perfil.

Es importante aclarar que aquellos requisitos susceptibles de puntaje no podrán ser subsanados conforme al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La forma de calificación se describe en el siguiente cuadro:

Puntaje Asignado al Personal Propuesto		
RECURSO HUMANO	FORMACION ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Líder de Proyecto	Se otorgarán:	
	Máximo 2 puntos por una certificación en TOGAF 9 Foundation o superior, o	4
	Máximo 4 puntos por una certificación TOGAF 9 Certified o superior.	
	Puntaje máximo total 4 puntos	
Expertos en Gobierno de Datos	Se otorgará por cada experto un máximo 6 puntos:	
	• Máximo 2 puntos por una certificación en TOGAF 9 Foundation o superior, o	12
	Máximo 4 puntos por una certificación TOGAF 9 Certified o superior	



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

		• Máximo 2 puntos por una certificación en COBIT (Control Objectives for Information and related Technology)	
		Puntaje máximo 6 puntos por cada recurso. Se otorgarán:	
	Experto en Arquitectura de Datos	• Máximo 2 puntos por presentar el certificado CDMP -Associate (Certified Data Management Professional) • Máximo 4,5 puntos por presentar el certificado CDMP -Practitioner o superior (Certified Data Management Professional) Puntaje máximo total 4.5 puntos.	4.5
	Especialista en Calidad de Datos	Se otorgarán: • Máximo 2 puntos por una certificación en TOGAF 9 Foundation o superior • Máximo 4 puntos por una certificación TOGAF 9 Certified o superior Puntaje máximo total 4 puntos	4
	Especialista en Gestión del Cambio	Se otorgará la siguiente puntuación para el profesional que presente cualquiera de las siguientes certificaciones, hasta un máximo de cuatro (4) puntos: • 2 puntos por presentar Certificación ITIL V3 o Superior • 2 puntos por presentar el certificado CDMP (Certified Data Management Professional) • 2 puntos por presentar certificación de modelo ágil de transformación cultural y humana (entre otras MATCH) • 2 puntos por presentar la certificación HCMBOK (Human Change Management Body of Knowledge) • 2 puntos por presentar certificación HCMP (Human Change Management Professional). Sólo se otorgará puntaje para las certificaciones que se alleguen, con un máximo de cuatro (4) puntos.	4

Amo



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL IDONEIDAD ADICIONAL RECURSO HUMANO		28.5	
NOTA 1. El Ministerio verificará las certificaciones CDMP (Certified Data Management Professional) en la siguiente herramienta de verificación: https://badgecheck.io/ , la cual debe encontrarse vigente.			
NOTA 2. El Ministerio verificará la certificación TOGAF (The Open Group Architecture Framework), en la herramienta: https://togaf9-cert.opengroup.org/certified-individuals .			
ASPECTOS TÉCNICOS (36 Puntos)			
Con relación a los aspectos técnicos se entregará puntaje al proponente que acredite alguno(s) de los siguientes ítems:			
6.2.1.3	RECURSO HUMANO	ITEM	PUNTAJE MAXIMO
	Expertos en Gobierno de datos	Por cada uno de los expertos se otorgará:	18
		3 puntos por un proyecto adicional de experiencia específica a la exigida como habilitante en el numeral 5.2.2, hasta un máximo de 3 puntos.	
		3 puntos por cada proyecto adicional de experiencia específica a la exigida como habilitante en el numeral 5.2.2, <u>realizados en entidades del sector público</u> , hasta un máximo de 6 puntos.	
	Puntaje máximo por cada recurso: 9 puntos		10
	Experto en Arquitectura de Datos	Se otorgarán 2 puntos por un proyecto adicional de experiencia específica a la exigida como habilitante en el numeral 5.2.2, hasta un máximo de 4 puntos.	
Se otorgarán 3 puntos por cada proyecto adicional de experiencia específica a la exigida como habilitante en el numeral 5.2.2 <u>realizados en entidades del sector público</u> , hasta un máximo de 6 puntos.			
Especialista en Calidad de Datos	Se otorgarán 2 puntos por cada proyecto adicional de experiencia específica a la exigida como habilitante en el numeral 5.2.2, hasta un máximo de 8 puntos.	8	
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL ASPECTOS TÉCNICOS			36



	Nota 1: No serán contabilizadas experiencias en donde las certificaciones de experiencia no contengan el mes y año laborado. Por otra parte, en los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el día quince (15) del mes como fecha de inicio y/o de terminación. Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea. Nota 3: Para la verificación de la experiencia adicional del personal propuesto se deberán presentar Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los perfiles propuestos. Las certificaciones, deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante y contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la firma o entidad que emite la certificación 2. Nombre e identificación de la persona a la que se está certificando 3. Actividades y/u obligaciones específicas realizadas. 4. Período de ejecución indicando fechas de inicio y terminación. NOTA 4: El proponente debe indicar cuales de las certificaciones aportadas corresponden a los requerimientos habilitantes y cuales al factor puntuable. Para ello la entidad ha dispuesto a manera de modelo el formato contenido en el ANEXO No. 8 y 9 del pliego de condiciones. No obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación en el documento que consideren pertinente, siempre y cuando se indique lo aquí requerido.
6.2.2	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (TENDRÁ UN PUNTAJE TOTAL DE HASTA 0,25 PUNTOS) Se otorgará este puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres Para obtener el puntaje de calidad el oferente podrá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Modelo1, 2, 3 o 4 según corresponda), de acuerdo con la calidad que ostente, el cual la entidad ha dispuesto a manera de modelo, no obstante, los proponentes podrán aportar el formato que estimen conveniente, siempre y cuando se cumpla con lo requerido en la precitada normatividad. Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.



6.2.3	CALIDAD DE MIPYME - TENDRÁ UN PUNTAJE TOTAL DE HASTA 0,25 PUNTOS: Al proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán los puntos aquí señalados. Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.												
6.2.4	OTORGAMIENTO PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018) (MÁXIMO 1 PUNTOS) EL MINISTERIO asignará Un (1) punto al PROPONENTE que acredite la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Decreto 392 de 2018, así: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del PROPONENTE o sus integrantes a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección (Para Acreditar Planta de Personal vinculado). 2. Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad (Para Acreditar Número Mínimo de Trabajadores en Condición de Discapacidad), señalados a continuación: <table data-bbox="415 1121 1287 1421"><thead><tr><th>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</th><th>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></tbody></table> NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del PROPONENTE plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia demostrada para el presente proceso de selección. NOTA 2: Para la asignación de este puntaje, el PROPONENTE <u>podrá</u> descargar, diligenciar y adjuntar en la plataforma de SECOP II el ANEXO No. 11 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, o en su defecto <u>deberá</u> anexar certificación a la que se refiere el subnumeral 1 del artículo 1° del Decreto 392 de 2018, en los términos y dentro de los tiempos establecidos en este, y deberá anexar la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo solicitada en el subnumeral 2.	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO												
Entre 1 y 30	1												
Entre 31 y 100	2												
Entre 101 y 150	3												
Entre 151 y 200	4												
Más de 200	5												



NOTA 3: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para efectos de ponderación, en el evento que la propuesta sea presentada antes de la fecha de presentación de ofertas del proceso, el **PROPONENTE** deberá comprometerse a mantener el número de trabajadores vinculados a la planta de personal certificado hasta el día de presentación de ofertas, a través del correspondiente anexo.

- El supervisor en su ejercicio de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberán verificar de manera periódica, durante el plazo de ejecución del contrato, que el contratista mantiene en su planta de personal el número mínimo de trabajadores con discapacidad con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado.

Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, el Ministerio podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación.

- Así mismo, el supervisor deberá verificar la vigencia de la certificación sobre el porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad con los cuales cuenta el contratista, expedida por el Ministerio de Trabajo.

En caso de incumplimiento el supervisor deberá informar a la Coordinación del Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales, a fin de dar aplicación a lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que le sean aplicables, con observancia de los casos en los que se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 680 de 2021, "(...) *En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*".

6.2.5

El artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2° del Decreto 680 de 2021, entre otros señala: "(...) *En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.*".

Por lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el otorgamiento del puntaje por el criterio de vinculación de personal colombiano, se dispondrán las siguientes reglas:



La Entidad asignará hasta 10 puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar el **ANEXO No. 12 – 12A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **ANEXO No. 12 o 12A** – apoyo a la industria nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el **ANEXO No. 12A** y obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **ANEXO No. 12 - 12A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato el (100%) del personal mínimo requerido de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar y aportar el ANEXO No. 12B – APOYO INDUSTRIA NACIONAL INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato el 100 % del personal mínimo requerido de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO No. 12B – no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El ANEXO No. 12B solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO No. 12B presente el ANEXO No. 12A, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0)
6.3	REDUCCIÓN DE PUNTAJE: Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, es decir 2 puntos, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente. La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.
6.4	CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021. Para la aplicación del primer criterio de desempate y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 se establece que "(...) en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional



	establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, (...)”, razón por la cual este criterio para el presente proceso se acreditará de la siguiente manera: En caso de bienes: Se aplicará la noción de bienes del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, siempre y cuando se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. Para el presente proceso no se requieren bienes, por lo cual no se consultó en la plataforma VUCE. No obstante lo anterior, como en el presente proceso se requiere de personal para la ejecución del contrato y en virtud a la noción de servicio del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de desempate, el proponente deberá aportar copia del documento de identidad del personal colombiano que ejecutara el contrato. En el evento de persistir el empate después del anterior criterio, se aplicará de forma sucesiva y excluyente, las siguientes causales de desempate, en el orden legalmente establecidos. En el evento de persistir empate se procederá a realizar sorteo a través del método aleatorio electrónico señalado en el anexo correspondiente publicado en la plataforma del SECOP II. LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE AL OFERENTE. AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP II, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.
7.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
7.1	Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento de presentación de ofertas.
7.2	Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección, (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, de acuerdo con informe de presentación de ofertas arrojado por la plataforma SECOP II.
7.3	Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, cuando el PROPONENTE presente OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, LA PROPUESTA QUEDARÁ INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO. Adicionalmente, señala la Entidad que se entiende por oferta básica LA ACEPTACIÓN de los requisitos exigidos en los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS señalados en el ANEXO No. 2 con el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona Natural, Representante Legal o Apoderado, según sea el caso. Por tal motivo, dichos anexos no podrán ser modificados de forma tal que se evidencie en alguno de ellos alteración sustancial que desde el punto de vista técnico impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado con los requerimientos del Pliego de



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	Condiciones.
7.4	Cuando el PROPONENTE adjunte en la plataforma de SECOP II el anexo de REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ANEXO No. 2 con modificaciones a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad.
7.5	Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas
7.6	Cuando el proponente NO DILIGENCIE en la plataforma SECOP II "Oferta Económica", el valor de su oferta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial.
7.7	Cuando el PROPONENTE no aporte junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
7.8	Cuando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término legalmente establecido.
7.9	Cuando NO se allegue al momento de presentar la oferta el aval por parte de un profesional de la ingeniería, en los términos señalados en el numeral 5.1.2.1 del presente Pliego de Condiciones.
7.10	Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y las normas vigentes.

Nota 1: Con el fin de que no se incurra en causal de rechazo se recomienda a los proponentes abstenerse de adjuntar documentación que no haya sido requerida en el presente pliego, inclusive los Anexos Técnicos de Obligatorio Cumplimiento, los cuales se entienden aceptados con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según el caso.

Nota 2: Las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el usuario del proponente plural, será no válida de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, y en consecuencia no será evaluada.


ANA MARIA MORENO GARCÍA
Directora Administrativa

  
Revisó: Sonia Rojas/ Adriana Mendez/Elsy Reyes
Elaboró: Miguel Fonseca



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciudad.

Asunto: Concurso de Méritos **MHCP-CM-03-2022** "Definir el modelo de gobierno datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del Concurso de Méritos **MHCP-CM-03-2022**, hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** nos adjudique el **CONTRATO** objeto del proceso de selección citada en el asunto, nos comprometemos a suscribir el **CONTRATO** correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página web del portal único de contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
6. Que hemos verificado en el **SECOP II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos las **CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS**, establecidas en el **ANEXO No. 2** del Pliego de Condiciones, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.
9. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a cumplir con lo presentado en la OFERTA, suscribir el contrato, realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones.
10. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
11. Que en todas las actuaciones derivadas de los términos del presente pliego de condiciones y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental



- de Lucha Contra la Corrupción.
12. Que nos comprometemos a garantizar que el servicio objeto del proceso cumpla estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO.
 13. Que en el evento de ser requeridos para presentar subsanación de nuestra oferta y no dar respuesta a la misma, nos comprometemos a justificar la razón por la cual no se subsanó.
 14. Que el valor de nuestra OFERTA ECONÓMICA es el señalado en la plataforma SECOP II.

15. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

15.1 Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia:

Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan.

15.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia: Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan, en lo que resulte aplicable a personal en Colombia en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

En tal sentido, aceptamos que el MINISTERIO durante la ejecución del contrato, realice el requerimiento de evidencias relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta del objeto del presente proceso.

16. Que, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir las garantías señaladas en el numeral 2.16 del pliego de condiciones, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. De no cumplir con este plazo, acepto que se haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
17. Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.
18. Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012,



el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

19. Que declaró bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.
20. Que durante la ejecución del contrato no he utilizado ni utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.
21. Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.
22. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
23. Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.
24. Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades:
_____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional
25. Que con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

26. Que con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__; o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__ NO__.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__ NO__.

27. Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

28. Que SI__ acepto o No__ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente;

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____

Nit

Nombre del Representante _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

Nota1: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar **AVALADA** por un **INGENIERO EN LOS NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DEL SNIES DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES**, inscrito y con tarjeta y/o matrícula profesional vigente, debidamente inscrito ante la autoridad competente; en consecuencia si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta dicha profesión, deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

matricula profesional como ingeniero en las áreas precitadas y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

Nota 2: El aval que aparece a continuación es para diligenciar sólo cuando el proponente persona natural o Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponente no es **INGENIERO EN LOS NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DEL SNIES DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES**, establecidas por el Ministerio de Educación, inscrito y con tarjeta y/o matrícula profesional vigente.

AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003¹ y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero en las áreas requeridas en el presente proceso, Yo _____ Ingeniero _____, con tarjeta profesional No. _____ del Consejo Profesional de _____ de _____ y C.C. No. _____ de _____ Avalo la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

Nota 3: En todo caso, se deberá anexar con la propuesta, tanto copia de su tarjeta profesional, como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones. **En caso de estar avalada**, pero no se allegue en debida forma tales documentos, la entidad realizará el requerimiento respectivo y en caso de no aportarlos la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar AVALADA al momento de presentar la propuesta, en consecuencia, en caso de no cumplir con este requisito, la misma quedará incurso en la causal de rechazo, sin lugar a subsanación por cuanto el Aval corresponde a un requisito de capacidad legal que no puede ser acreditado con posterioridad a la fecha máxima de presentación de ofertas.

¹ "(...) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."



**ANEXO No. 2
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Descripción		
En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cubrir las etapas que se describen a continuación y que comprenden las fases relacionadas que están incluidas en cada etapa:		
Fases	Descripción	Etapas Correspondientes
Planeación y organización del servicio	Proceso de estimación, programación y relacionamiento de todas las actividades del proyecto	• Planeación y Organización del servicio
Operación	Desarrollo de las actividades relacionadas con el desarrollo del marco de Gobierno de Datos y la Gestión de los datos de acuerdo con el DAMA®	a. Levantamiento de información-estado actual del Gobierno de Datos b. Definición del marco Gobierno de Datos c. Implementación de Dominios de Datos y Calidad de Datos. d. Gestión del cambio e. Medición e indicadores
Cierre	Actividades relacionadas con el resultado del proceso, estado actual de las situaciones revisadas e implementadas.	• Cierre Proyecto

A continuación, se detallan las fases dentro de cada etapa para entender el alcance de los servicios, junto con los entregables que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público espera como resultado del proyecto.

Se enuncia la etapa, luego se describen los servicios que se deben desarrollar en cada fase y se termina con la descripción de los entregables.

1. FASE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere que se utilice para el desarrollo del proceso actividades fundamentadas en la Metodología de Gerencia de Proyectos - PMI, la cual debe ser adoptada a lo largo de la ejecución del contrato y adaptada a las necesidades y características particulares del servicio y de la normatividad en materia de planeación y gestión de la calidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Descripción del Servicio

- Desarrollar los artefactos requeridos para hacer la planeación del servicio
- Establecer actividades y responsables para todo el proyecto que incluyan duración de cada actividad



y precedencia entre las actividades

- Describir los canales de comunicación que serán ejecutados durante el desarrollo del proceso y los gestores de dichos procesos
- Establecer los hitos que se sucederán en el proyecto y los entregables asociados con dichos hitos
- Acordar con el Ministerio de Hacienda los acuerdos de niveles de servicio y los criterios de aceptación de los productos que serán entregados

Entregables:

El documento "Planeación y Organización del Servicio", el cual debe describir el alcance detallado del servicio y las exclusiones al mismo. El contenido del documento debe contemplar como mínimo:

- a) La Estructura de Desglose del Trabajo, con la descomposición jerárquica de las actividades que debe adelantar el equipo para lograr los objetivos del proyecto y crear los entregables requeridos. La estructura debe estar enmarcada dentro del alcance, los objetivos y requerimientos del servicio contratado.
- b) Los entregables (incluyen los productos, servicios y la documentación que hace parte del proyecto), con la enumeración de su contenido mínimo y los criterios de aceptación.
- c) Las restricciones y supuestos del proyecto asociados con el alcance definido.
- d) El Diagrama de Gantt que incluya las actividades, duración, precedencias y recursos asignados para el desarrollo de las mismas.
- e) Los indicadores para el seguimiento de las actividades definidas en el Plan de Trabajo.
- f) La estrategia de comunicaciones y documentación del proyecto
- g) La matriz de riesgos del proyecto y las recomendaciones sobre los pasos a seguir para la mitigación de los riesgos analizados.

2. FASE OPERACIÓN

a. Etapa: Levantamiento de información- estado actual del Gobierno de Datos

Descripción del Servicio

- Realizar un diagnóstico del estado actual del modelo de Gobierno de Datos para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se requiere que este diagnóstico incluya todos los requerimientos necesarios para la construcción de un Modelo de Gobierno de Datos, que incluya los procesos, las personas e infraestructura de TI que forman parte de la entidad.
- Determinar el nivel de cumplimiento de los lineamientos del MINTIC publicados en la G.INF.06 Guía Técnica de Información - Gobierno del dato y su alineación a las normas y buenas prácticas aplicables.
- Elaborar el inventario de activos de información de la Entidad.
- Elaborar el mapa de información de la Entidad.
- Definir el modelo "actual" de gobierno de datos de la Entidad desarrollar el modelo "esperado", estableciendo las brechas para poder llegar al modelo "esperado".

Entregables:



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Documento "Levantamiento de Información – estado actual de Gobierno de Datos", donde se encuentre todo lo relacionado al estado en el cual se encuentra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el tema de Gobierno de datos. Este documento debe contener como mínimo:

- a) Diagnóstico del estado de Gobierno de Datos para el Ministerio de Hacienda y crédito Público.
- b) Definición de los requerimientos necesarios para abordar un proceso de implementación de un marco de Gobierno de Datos para la entidad.
- c) Identificación de las personas, los procesos y la infraestructura de TI que van a estar involucrados como actores en la implementación de un marco de gobierno de Datos para la entidad
- d) Definición del modelo "esperado" de gobierno de datos de la Entidad y establecimiento de la brecha frente al modelo "actual".
- e) Inventario de los activos de información de la Entidad
- f) Mapa de información de la Entidad

b. Etapa: Definición del marco de Gobierno de Datos

Descripción del Servicio

- Formular el plan de gobierno de datos para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que cumpla con los siguientes objetivos:
 - a. Entendimiento de los procesos de la entidad,
 - b. Evaluación del nivel de madurez de la implementación del Gobierno de Datos,
 - c. Definición de la hoja de ruta para la definición del modelo de Gobierno de datos que incorpore los elementos para llegar al modelo "esperado"
- Aplicar de acuerdo con las necesidades y características del servicio y de la entidad, estándares, guías y buenas prácticas en Gobierno de Datos teniendo en cuenta las recomendaciones, tales como: Guía DAMA-DMBOK, lineamientos del Gobierno Nacional según la guía G.INF.06 Guía Técnica de Información - Gobierno del dato, y los que se consideren necesarios y convenientes para desarrollar su labor.
- Realizar la identificación y priorización de los dominios de datos de manera que se puedan identificar claramente para definir y ser desarrollado todo el modelo de gestión de datos alineado con el marco general de Gobierno de datos definido.

Entregables:

Documento "Definición de la estrategia de Gobierno de Datos para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público", donde estén contempladas actividades de definición metas, objetivos y estrategias alineados con los de la organización y definición de métodos de monitorización para verificar y asegurar que esto se cumple, debe contener como mínimo:

- a) Determinación del nivel de madurez de la Entidad y entendimiento de procesos
- b) Descripción de objetivos, metas, funciones, procesos, productos, organizaciones, de la institución (Arquitectura Misional).
- c) Definición de las actividades relacionadas con los datos y cuales son objetos de gobierno
- d) Definición de los principios que rigen el comportamiento, conducta y la filosofía de la Entidad con



respecto a los datos.

- e) Definición del Marco de Política de Datos
- f) Identificación de la legislación actual aplicable al Gobierno de Datos
- g) Identificación los roles que están involucrados en la toma de decisiones
- h) Definición de la hoja de ruta de implementación para alcanzar el modelo "esperado"
- i) Definición de iniciativas de proyectos de gestión de datos
- j) Establecimiento y priorización para dos (2) dominios que van a ser desarrollados en la fase de implementación de dominios de datos

c. Etapa: Implementación de Dominios y Calidad de Datos

Descripción del Servicio

- Desarrollar el reporte de análisis de los datos maestros, arquitectura, custodia, calidad, demanda, y aprovisionamiento de los datos.
- Realizar la identificación de flujos de datos entre sistemas que incluya los administradores de bases de datos y equipos de desarrollo.
- Generar el documento de definición en dato maestro, arquitectura, custodia, calidad, demanda, y aprovisionamiento que contenga la identificación de responsables y roles implicados en el gobierno de datos, programa de actividades preventivas, correctivas y auditoras, las normativas de codificación, control de acceso, y calidad de datos, a ser implantadas en entornos legados, migraciones y auditorías de gobierno de datos. También debe incluir las reglas de unificación y nivelación de datos entre sistemas, a implementar en entornos operacionales (preventivos) y procesos de reglamentación de datos (actividades de gobierno de datos).
- Generar el documento con la planificación, desarrollo y ejecución de las políticas y procedimientos para proporcionar la debida autenticación, autorización, acceso y auditoría de datos y activos de información de seguridad

Entregables:

1. Documento "Gestión de Arquitectura de Datos", con el siguiente contenido mínimo de acuerdo con lo definido en el Marco de Gobierno de Datos de la entidad para los dos (2) dominios seleccionados en el desarrollo del proceso:
 - a) Modelado de datos empresariales
 - b) Análisis de cadena de valor de información
 - c) Arquitectura de base de datos
 - d) Arquitectura de datos de integración/MDM (gestión de datos maestros, Master Data Management en inglés)
 - e) Arquitectura DW(Datawarehouse) / BI (Business Intelligence)
 - f) Arquitectura de Metadatos
 - g) Las taxonomías para empresas y espacios de nombres
 - h) Arquitectura de Gestión de Documentos
2. Documento "Desarrollo de Datos", para los dominios seleccionados en el desarrollo del proceso el siguiente alcance mínimo,
 - a) Datos y reglas de negocio
 - b) Modelos de datos lógicos y Especificaciones



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- c) Modelos físicos de datos y especificaciones
 - d) Los metadatos (Negocio y Técnica)
 - e) Modelado de datos y normas de diseño DB
 - f) Modelo de datos y Revisiones de Diseño DB
 - g) Versión controlada de Modelos de Datos
 - h) Datos de Prueba
 - i) Desarrollo y prueba de bases de datos
 - j) Productos de Información
 - k) Servicios de acceso a datos
 - l) Servicios de integración de datos
 - m) Los datos migrados y de Construcción
3. Documento "Gestión de Metadatos" para los dominios seleccionados en el desarrollo del proceso con el siguiente alcance mínimo:
- a) Depósito de Metadatos
 - b) Calidad de Metadatos
 - c) Arquitectura y Modelos de metadatos
 - d) Gestión de Metadatos de Análisis Operacional
 - e) Análisis de Metadatos
 - f) Linaje de datos
 - g) Análisis de Impacto del Cambio
 - h) Procedimientos de Control de Metadatos
4. Documento "Gestión de datos Maestros y de Referencia", para los dominios seleccionados en el desarrollo del proceso con el siguiente alcance mínimo:
- a) Requisitos de Datos Maestros y de Referencia
 - b) Modelos de Datos y Documentación
 - c) Referencia fiable y datos maestros
 - d) Linaje de datos de "Disco de Oro"
 - e) Calidad de Datos Métricos e Informes
 - f) Servicios de limpieza de datos
5. Documento "Gestión de seguridad de datos", para los dominios seleccionados en el desarrollo del proceso con el siguiente alcance mínimo:
- a) Datos de confidencialidad y Normas de privacidad
 - b) Perfiles de usuario, contraseñas y Membresías
 - c) Permisos de seguridad de datos
 - d) Controles de seguridad de datos
 - e) Acceso a Vistas de datos
 - f) Clasificación de documentos
 - g) Autenticación e Historia de Acceso
 - h) Auditorías de Seguridad de Datos
6. Documento "Gestión de Calidad de datos", para los dominios seleccionados en el desarrollo del proceso con el siguiente alcance mínimo:
- a) Datos de Calidad Superior
 - b) Análisis Operacional de Gestión de datos
 - c) Perfiles de Datos



d) Informes de certificación de calidad de datos

d. Etapa: Gestión del cambio

Descripción del Servicio

- Desarrollar el plan de gestión del cambio con relación al Gobierno de datos de la Entidad
- Realizar la Tránsito de Conocimiento a los funcionarios de la Entidad. La transferencia será de cuarenta (40) horas y los temas deberán ser revisados previamente con la Supervisión y deberá incluir los aspectos relevantes en cuanto al gobierno de datos y dominios de datos.
- Esta transferencia de conocimiento puede ser realizada de forma presencial o virtual, según lo que sea definido con la Supervisión. La transferencia de conocimiento debe ser dictada en los días y en los horarios que se acuerden.
- El contratista deberá entregar el plan de transferencia de conocimiento técnico y Funcional en el cual se deberá contemplar como mínimo:
 - a. Duración y cantidad de sesiones de la transferencia de conocimiento,
 - b. Perfiles roles a los que debe ir dirigida la transferencia,
 - c. Temas detallados sobre conceptos y definiciones que sirvan de base para el entendimiento e interpretación de los resultados de este proceso, la metodología utilizada para implementar el marco de gobierno de datos
 - d. El plan deberá ser aprobado por el supervisor del contrato del Ministerio de Hacienda.
 - e. Al finalizar la transferencia de conocimiento, el contratista deberá entregar los listados de asistencia virtual o presencial y los materiales usados en la transferencia de conocimiento.

Entregables:

1. Documento "Plan de manejo de Gestión del Cambio para el Gobierno de Datos", entidad para los dominios seleccionados en el desarrollo del proceso que incluya:
 - a) Los planes detallados identificados para las funciones de cambio dentro del proceso gobierno de datos
 - b) Los controles que están establecidos;
 - c) Los controles definidos, diseñados e implantados;
 - d) Las propuestas de controles adicionales y el término de tiempo necesario para su implementación.
2. Documento "Plan de Transferencia de Conocimiento para el Gobierno de Datos", con objetivos, a desarrollar, recursos y tiempos.
3. Documento "Actividades de Transferencia de Conocimiento para la Gestión de Gobierno de Datos". Incluye las listas y registros de asistencia y la copia del material utilizado en las transferencias.

Etapa: Medición e Indicadores

Descripción del Servicio

- Definir para el Gobierno de Datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la hoja de ruta para



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- construir los indicadores que deben cumplirse para los dominios que se implementaron
- Establecer los mecanismos y la hoja de ruta para manejo de la gestión del cambio que permita mantener actualizado el marco de Gobierno de datos de la entidad.
- Desarrollar los KPI para los dominios del marco de gobierno de datos que fueron implementados durante el proyecto.
- Establecer los procedimientos y controles para el manejo de la gestión del cambio dentro del Marco de Gobierno de Datos desarrollado para la Entidad

Entregables:

Documento "Indicadores para el manejo de la gestión del Cambio del Gobierno de Datos ", entidad para los dominios seleccionados en el desarrollo del proceso con el siguiente alcance mínimo:

- a) Definición de roles para el seguimiento del gobierno de datos.
- b) Definición de indicadores y pruebas para la medición de la eficacia de los controles.
- c) Recomendaciones para el seguimiento y control de los cambios en el Gobierno de datos del Ministerio de Hacienda y crédito Público

3. FASE: CIERRE

Esta fase comprende a la entrega formal y documentada al Ministerio, de todas las labores que se adelantaron y la evolución del proyecto. Adicionalmente, la entrega de toda la información propia del cierre como lecciones aprendidas, documentos descritos tanto en el contrato como en el anexo técnico y demás que corresponda. Esta etapa se desarrollará quince (15) días antes de la finalización del contrato. Entre las actividades a desarrollar se encuentran

Entregables:

1. Documento "Cierre de Proyecto Gobierno de datos para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público" que debe contener como mínimo los siguientes temas:
 - a) Balance general del proyecto: Estado al cierre del mismo
 - b) Finalización de todas las obligaciones contractuales hasta cerrar formalmente el proyecto
 - c) Informe de cierre contractual.
 - d) Acta de Entrega del archivo del contrato: Copia de todos los documentos finales físicos y electrónicos generados durante la ejecución del contrato con aprobación de la Supervisión del mismo.Informe de lecciones aprendidas del proyecto.

4. GLOSARIO

Los términos de este glosario han sido tomados del documento "*DAMA Guía de Fundamentos para la gestión de datos*", DAMA International. Edición Impresa 2010.

Datos:	Los datos son la representación de hechos como texto, números, gráficos, imágenes, sonido o vídeo. Técnicamente, datos es el plural de la palabra proveniente del latín datum, que significa "un hecho".
--------	--



Datos referenciales y datos maestros:	Los datos referenciales y los datos maestros proveen el contexto para los datos de una transacción, por ejemplo, una transacción de venta a un cliente identifica el cliente, el empleado que hace la venta y el producto o servicio vendido, así como también datos referenciales adicionales, tales como el estatus de la transacción y cualquier código contable aplicable. Otros elementos de datos tales como el tipo de producto y el trimestre de la venta, pueden ser derivados
Dominio	El conjunto completo de todos los valores posibles para un atributo es un dominio. Un atributo no puede contener valores fuera de su dominio asignado. Algunos dominios tienen un número limitado de valores definidos específicos, o límites mínimos o máximos para los números. Las reglas de negocio también pueden restringir los dominios.
Gestión de calidad de datos	Es un proceso de apoyo crítico en la gestión del cambio organizacional. Cambiar el enfoque de negocios, estrategias de integración de negocios corporativos y fusiones, adquisiciones y asociaciones puede obligar a que las a las funciones de TI a homologar y combinar fuentes de datos, crear copias de datos de oro, poblar retrospectivamente o integrar los datos. Las metas de la interoperabilidad con los sistemas heredados o B2B necesitan el apoyo de un programa de DQM.
Gestión de Datos Maestros	es el control de los valores de los datos maestros para asegurar el uso consistente, compartido y contextual de la versión de la verdad sobre las entidades esenciales del negocio, en los diferentes sistemas de la empresa
Gestión de Metadato	La gestión de metadatos es el conjunto de procesos que garantizan la creación correcta, el almacenamiento, la integración y el control para soportar el uso de los metadatos en el entorno.
Gobierno de Datos	Es la planificación, supervisión y control de la gestión y el uso de datos. Se materializa cuando se realiza el ejercicio de la autoridad y el control (planificación, el seguimiento y la aplicación) a través de la gestión de los activos de datos.
Metadatos	Son los términos usados para describir y especificar los datos y otro contenido esencial en el entorno de datos. La frase "datos sobre datos" es de uso general para definir el concepto. Los datos se reflejan transacciones reales de la vida, los eventos, los objetos, las relaciones y más. Las convenciones de nomenclaturas de metadatos proveen el contexto para entender los datos.

5. RESPONSABILIDADES POR PERFIL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El equipo propuesto por el proponente deberá cumplir como mínimo, con las siguientes responsabilidades para garantizar el cumplimiento del anexo técnico y de los niveles de servicio que son requeridos.

Perfil	Responsabilidades
Lider de Proyecto Cantidad:1	• Programar y anunciar las reuniones de los diferentes grupos conformados del proyecto. • Planificar y publicar programas de las reuniones y generar las actas correspondientes.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Perfil	Responsabilidades
	• Preparar el cumplimiento de materiales de discusión y distribuir para su revisión previa. • Asistir en la definición y formulación de problemas de datos y las alternativas de solución. • Ayudar en la definición de las políticas y normas de gestión de datos y en la comprensión de las necesidades de información de negocios. • Asegurar la participación empresarial en el modelado de datos y arquitectura de datos. • Asistir en la elaboración de los nombres de datos de negocio, definiciones y requisitos de calidad.
Experto en Gobierno de Datos Cantidad:2	• Desarrollar, revisar y aprobar las políticas de datos, normas, medidas y procedimientos. • Desarrollar, revisar y aprobar la arquitectura de datos, modelos de datos y especificaciones. • Resolver problemas de datos. • Promover y supervisar los proyectos y servicios de gestión de datos. • Comunicar y promover el valor de la información.
Experto en Arquitectura de Datos: Cantidad:1	• Responsable de la arquitectura de datos y la integración de datos de alto nivel. Arquitecto de datos empresariales • Desarrollar, mantener y aprovechar el modelo de datos empresariales. • Profesional de TI responsable de la captura y el modelado de los requisitos de datos, definiciones de datos, de Negocio, los requisitos de calidad de datos y modelos de datos lógicos y físicos reglas. • Administrar el modelo de datos que sea responsable del control de versiones del modelo de datos y control de cambios
Especialista en Calidad de datos Cantidad:1	• Participar en uno o más equipos de Administración de Datos que permitan identificar y definir las necesidades de información. • Proponer, generar un borrador, revisar y refinar los nombres del negocio, las definiciones y otras especificaciones del modelo de datos para las entidades asignadas y atributos de datos y asegurar su validez y relevancia. • Definir y mantener los requisitos de calidad de datos y de Reglas de Negocio para los atributos de datos asignados, junto con el mantenimiento de los valores de datos de referencia. • Asistir en la planificación y el diseño de las pruebas de calidad de datos, la creación de datos de prueba y verificación de los requisitos de datos, y colaborar con el análisis de calidad de datos y sus mejoras.



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Perfil	Responsabilidades
Especialista en Gestión del Cambio Cantidad:1	• Desarrollar e implementar el Plan de gestión del cambio y de la documentación del material de transferencia de conocimiento en coordinación con los demás expertos que integran el equipo.

No obstante, el contratista puede asignar recursos adicionales a los establecidos en el equipo mínimo, con el propósito de cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato y lo establecido en el Anexo Técnico, sin que se generen costos adicionales para la Entidad.



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

**ANEXO No. 3
VALORES DE REFERENCIA**

VIGENCIA 2022	
ENTREGABLE	Valor con IVA
Documento "Planeación y organización del servicio"	\$40.990.786,00
Subtotal Vigencia 2022	\$40.990.786,00
VIGENCIA 2023	
Documento de Levantamiento de Información-estado actual del Gobierno de Datos, numerales: a. Diagnóstico del estado de Gobierno b. Definición de requerimientos necesarios c. Identificación de personas, procesos e infraestructura d. Definición del modelo esperado y del modelo actual e. Inventario de activos de información f. Mapa de Información	\$253.084.712,00
Definición de la estrategia de Gobierno de Datos para el Ministerio de Hacienda y crédito Público	\$107.963.238,00
Entregables: • Gestión de arquitectura de datos • Desarrollo de Datos	\$145.121.475,00
Entregables: • Gestión de Metadatos • Gestión de Datos maestros y referencia	\$122.972.356,00
Entregables: • Gestión de Seguridad de Datos • Gestión de calidad de datos	\$130.112.356,00
Entregables de Gestión de Cambios	\$50.114.119,00
Subtotal Vigencia 2023	\$809.368.256,00
TOTAL	\$ 850.359.042,00

Nota 1: La oferta económica deberá realizarse en la plataforma SECOP II, y el valor que relacionen los oferentes no puede superar el valor unitario de referencia ni el valor del presupuesto oficial, ni por vigencia ni total, el cual corresponde al arrojado en el estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 2: Dentro del costo de cada bien o servicio adquirido, se deben incluir los costos administrativos, operativos y de logística requeridos para la ejecución del proyecto.

Nota 3: Para la oferta económica cada proponente deberá tener en cuenta que los valores unitarios incluyen todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como el IVA y demás impuestos a que hubiere lugar.



**ANEXO No. 4
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de _____ (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Aprendizaje o del Impuesto Autorretención Renta (cuando a ello haya lugar).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de _____ (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o del Impuesto Autorretención Renta (cuando a ello haya lugar).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: _____

IDENTIFICACIÓN: _____



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

ANEXO No. 5
MODELO MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN
EL RUP CON QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Yo _____ en mi calidad de Representante
Legal de _____,
indico bajo la gravedad de juramento que el contrato ejecutado, a través del cual acredito
la experiencia requerida en el numeral **5.2.1.** de Experiencia del **PROPONENTE**,
corresponde al siguiente consecutivo del reporte de contratos inscritos en el RUP:

EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE			
	Entidad Contratante	Contratista	No. de Consecutivo del Reporte
1			
2			
3			
4			
5			

Nombre Representante Legal
CC / CE
Nombre del **PROPONENTE**



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

ANEXO No. 6

**MODELO MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN
EL RUP CON QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL
PROPONENTE**

Yo _____ en mi calidad de Representante
Legal de _____,
indico bajo la gravedad de juramento que el contrato ejecutado, a través del cual acredito
la experiencia específica adicional requerida en el numeral **6.2.1.1** de **EXPERIENCIA
ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**, corresponde al siguiente consecutivo del
reporte de contratos inscritos en el RUP:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE			
	Entidad Contratante	Contratista	No. de Consecutivo del Reporte
1			
2			
3			
4			
5			

Nombre Representante Legal
CC / CE



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

**ANEXO No. 7
AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA DEL RECURSO HUMANO
PROPUESTO**

Yo _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, autorizo a la sociedad (Nombre del **PROPONENTE**) _____, para que presente mi hoja de vida para el perfil de (nombre del perfil) _____ en el proceso de selección No. MHCP-CM-03-2022, que adelanta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de "*Definir el modelo de gobierno datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*"

De igual manera autorizo para que la información contenida en mi hoja de vida sea verificada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de la evaluación de la propuesta presentada por la sociedad antes señalada.

Así mismo autorizo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el tratamiento de mis Datos Personales a que haya lugar, con ocasión de la propuesta presentada, en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.

Firma
Cargo:



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

**ANEXO No. 8
FORMACIÓN, EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO
MÍNIMO REQUERIDO**

TABLA No.1

NOMBRES Y APELLIDOS:		
No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:		
CARGO:		
Formación Académica		
Documento	Descripción	Fecha de expedición (DD/MM/AAAA)
Título profesional o acta de grado		
Tarjeta profesional		
Postgrado		
Certificaciones		

TABLA No.2

Experiencia habilitante del recurso humano mínimo requerido

NOMBRES Y APELLIDOS:				
No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:				
CARGO:				
<u>EXPERIENCIA PROFESIONAL</u>				
EMPRESA	CARGO	Fecha Inicial (DD/MM/AAAA)	Fecha Final (DD/MM/AAAA)	<u>Contabilización de la Experiencia</u>
				__Año(s), __mes(es), __ día(s)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

NOTA 1: Todos los soportes documentales relacionados en la Tabla 1 y 2 deben ser anexados en copias legibles de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones.

NOTA 2: Debe realizarse un formato por cada cargo (del recurso humano) del pliego para la Tabla 1 y 2.

NOTA 3: Todas las certificaciones deben ser relacionadas y también anexadas. En caso de que sea más de una certificación el proponente podrá incluir las filas que requiera.

FIRMA

PROPONENTE

Nit.

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

**ANEXO No. 9
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONALES DEL RECURSO HUMANO**

TABLA No.3

Experiencia acreditada adicional del recurso humano mínimo requerido, a la requerida para efectos de habilitación.						
NOMBRES Y APELLIDOS:						
NO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:						
CARGO:				-	-	-
EXPERIENCIA PROFESIONAL				-	-	-
EMPRESA	CARGO	EMPRESA	CARGO	Fecha Inicial (DD/MM/AAAA)	Fecha Final (DD/MM/AAAA)	Contabilización de la Experiencia

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia y estudios presentadas como requisito habilitante no se tendrán en cuenta como requisito ponderable.

FIRMA

PROPONENTE

Nit.

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

**ANEXO No. 10
INFORMACIÓN FINANCIERA**

Proceso número: _____

OFERENTE: _____

Resumen de cuentas del balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Fecha de Corte de los estados financieros _____

Conceptos	OFERENTES			
	OFERENTE A	OFERENTE B	OFERENTE C	OFERENTE d...
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

Indicadores de Capacidad Financiera

Nombre del Indicador	OFERENTES			
	OFERENTE A	OFERENTE B	OFERENTE C	OFERENTE D...
Índice de Liquidez (Vr)				
Índice de Endeudamiento (%)				
Razón Cobertura de Intereses (Vr)				
Patrimonio (Vr)				

Indicadores de Capacidad Organizacional

Nombre del Indicador	OFERENTES			
	OFERENTE A	OFERENTE B	OFERENTE C	OFERENTE D...
Rentabilidad sobre patrimonio (%)				
Rentabilidad sobre Activos (%)				

Firma Representante Legal del OFERENTE

Nombre: _____

Firma Revisor Fiscal o Contador

Nombre: _____

N° Tarjeta
Profesional: _____



ANEXO No. 11
MODELO PUNTAJE ADICIONAL
INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE
DISCAPACIDAD
(PARA ACREDITAR PLANTA DE PERSONAL)
(PONDERABLE)

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Bogotá.

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS MHCP-CM-03-2022

Por medio de este documento me permito **CERTIFICAR** el número de trabajadores vinculados a la planta de personal (persona natural, persona jurídica), en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, acredito que el número de trabajadores vinculados a la planta de personal (persona natural, persona jurídica), es el siguiente:

PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO DE TRABAJADORES VINCULADOS

NOTAS:

1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para efectos de ponderación me comprometo a mantener el número de trabajadores vinculados a la planta de personal certificado hasta el día de presentación de ofertas.
2. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del **PROPONENTE** plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia demostrada para el presente proceso de selección.
3. Para la asignación de este puntaje se deberá aportar con la propuesta el presente anexo junto con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo.

Nombre del PROPONENTE _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ **de** _____

Fecha: _____

(Firma del **PROPONENTE** o de su Representante Legal, Revisor Fiscal o apoderado, según corresponda)



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO No. 12 FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacional o residentes en Colombia, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], cuyo objeto consiste en:(...)

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del (100%) del total del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior para la acreditación y otorgamiento del puntaje adjunto lo siguiente: (según corresponda)

- A. Persona natural colombiana: Copia de la cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Aduanalmente, acepto que el cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, presentare mensualmente una declaración en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntare el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios del personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
[Firma del Proponente o de su representante legal]



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO No. 12A APOYO INDUSTRIA NACIONAL INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], cuyo objeto consiste en:(...)

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales con Trato Nacional o reciprocidad, razón por la cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del (100%) del total del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior para la acreditación y otorgamiento del puntaje informo que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

Adicionalmente, presentare mensualmente una declaración en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntare el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios del personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO No. 12B APOYO INDUSTRIA NACIONAL INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros **sin derecho a trato nacional** que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], cuyo objeto consiste en:(...)

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el contrato personal de origen colombiano razón por la cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del (100%) del total del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, presentare mensualmente una declaración en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntare el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios del personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO No. 13 CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Modelo No. 1

Fecha:

Los suscritos _____, identificado con la C.C.
_____ y _____, identificado con la C.C.
_____ en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador de
_____, certificamos que ostenta la calidad de
emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en
el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso MHCP-CM-03-2022 cuyo
objeto es "*Definir el modelo de gobierno datos del Ministerio de Hacienda y Crédito
Público.*" cumpliendo con la siguiente condición conforme al **Numeral 1** Artículo
2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de
2021:

DEFINICIONES	SI
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

Para el efecto, se deja constancia la siguiente distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Representante Legal

Revisor Fiscal o
Contador



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Modelo No. 2

Fecha:

Los suscritos _____, identificado con la C.C. _____ y _____, identificado con la C.C. _____ en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador de _____, certificamos que ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso MHCP-CM-03-2022 cuyo objeto es "Definir el modelo de gobierno datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público." cumpliendo con la siguiente condición conforme al **Numeral 2** Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

DEFINICIÓN	SI
Quando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Entendiéndose como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	

Adicionalmente se señala de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

De igual manera se relaciona el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Y se anexa como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleado

Representante Legal

Revisor Fiscal o Contador



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Modelo No. 3

Fecha:

La suscrita _____, identificad con la C.C. _____ en calidad de proponente _____, certifico que ostento la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso MHCP-CM-03-2022 cuyo objeto es "*Definir el modelo de gobierno datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*" cumpliendo con la siguiente condición conforme al **Numeral 3** Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

DEFINICIÓN	SI
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	

Se aporta la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Firma Proponente



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Modelo No. 4

Fecha:

El Suscritos _____, identificado con la C.C. en calidad de Representante Legal _____, certifico que _____ ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso MHCP-CM-03-2022 cuyo objeto es "*Definir el modelo de gobierno datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*" cumpliendo con la siguiente condición conforme al **Numeral 4** Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021:

DEFINICIÓN	SI
Asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

Representante Legal



1	GENERAL	INTERNO	PLANACIÓN	ECONOMICO	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	POSIBLE (3)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	1	5	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Etapa de planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	permanente	PERIODICIDAD ? CUANDO?	MONITOREO Y REVISIÓN
2	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	1	5	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Etapa de planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	permanente	PERIODICIDAD ? CUANDO?	MONITOREO Y REVISIÓN				



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	* Inhabilitaciones para contratar a las empresas	POSSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	* Revisión del asesor y de las Coordinaciones de Contrato s del cumplimiento de requisito s legales	* Aplicación del check list de documentos para	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	1	Contratante	Inicio del proceso contractual	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	permanente
					que no son de mercado	* El proceso puede quedar desierto o revocarse						a adquirir											



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIO	Incumplimiento de requisito	* Investigaciones disciplina	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATIS	* Supervisión	RARO (1)	INSIGNIFIC	2	BAJO	1	Contratista - Contrante	Inicio del contrato	Terminación del	Seguimiento	*Según condiciones de plazo de cada
												archivo de la etapa precontr actual	*Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Oficina Financiera a la responsable de la legalización del contrato									



Pliego de Condiciones Definitivo Concurso de Méritos No. MHCP-CM-03-2022, cuyo objeto consiste en: "Definir el modelo de gobierno datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

5	GENERAL	INTERNO	PLANACIÓN	OPERACIONAL	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas.	Demoras en la adjudicación del contrato	* Adjudicación equivoca	POSSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	*Reuniones del comité evaluador para revisar de manera conjunta y detallada	POSSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Contratante - Comité evaluador	Etapas de evaluación	Revisión de la evaluación	Seguimiento	permanente		
la necesidad de la administración						* Se presentan al proceso solo algunas empresas en razón a las inconsistencias que pudo tener el estudio de mercado.						comunes y básicos del bien o servicio a adquirir													



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONA	No disponib ilidad de los Directivo	* Etapas del desarroll o del proceso	POSSIBLE (2)	MODERADO	7	MEDIO	CONTRATANT	*Socializ ación del proceso a los directivo	POSSIBLE (1)	MEJOR (4)	5	BAJO	SI	Contra tante - superv isión del	Etapas de ejecución	Revisió n del alcance y la planeaci	Verifica ción seman al de la disponi	permanente	
	da del contrato											* Sancione s disciplina rias a servidore s públicos	la evaluaci ón con el fin de evitar errores en la misma										
	* Procesos juridicos en contra del Ministeri o											*Revisió n detallada de las observac iones de los oferente s y la pertinen cia de estas											

Pliego de Condiciones Definitivo Concurso de Méritos No. MHCP-CM-03-2022, cuyo objeto consiste en: "Definir el modelo de gobierno datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIO	Baja priorizac ión de las	demoras en la ejecución	POSSIBLE (2)	MODERADO	7	MEDIO	CONTRATA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
---	---------	---------	-----------	----------	---------------------------------	-------------------------------	--------------	----------	---	-------	----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Pliego de Condiciones Definitivo Concurso de Méritos No. MHCP-CM-03-2022, cuyo objeto consiste en: "Definir el modelo de gobierno datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."



Pliego de Condiciones Definitivo Concurso de Méritos No. MHCP-CM-03-2022, cuyo objeto consiste en: "Definir el modelo de gobierno datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."



Pilego de Condiciones Definitivo Concurso de Méritos No. MHCP-CM-03-2022, cuyo objeto consiste en: "Definir el modelo de gobierno datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."



conocimiento adquirido durante el desarrollo del proyecto

TABLA PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO	
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Obstruye la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución
Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio
Aplicando medidas	pero aun así permite la



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CATEGORIA	VALORACIÓN	IMPACTO				ejecución del objeto contractual	del objeto contractual
		1	2	3	4		
CALIFICACIÓN MONETARIA	VALORACIÓN	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y		Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor		Catastrófico

VALORACIÓN DEL RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN	IMPACTO				ejecución del objeto contractual	del objeto contractual
		1	2	3	4		
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	VALORACIÓN	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio a las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual		perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
CATEGORIA	VALORACIÓN					
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10



ANEXO No. 15
MINUTA CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORÍA – MHCP-CM-03-2022	
CÓDIGO No.	
CONTRATANTE	LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
NIT	899.999.090-2
COMPETENCIA	XXXXXXXXXX
COMPETENTE CONTRACTUAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CÉDULA	Número de documento de identidad
CONTRATISTA	XXXX
NIT	XXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXX
CÉDULA	XXXX
DIRECCIÓN	XXXX
TELÉFONO	XXXX
EMAIL:	XXXX
RÉGIMEN TRIBUTARIO	XXXX
TÉRMINOS DEL CONTRATO	
1) OBJETO: Definir el modelo de gobierno datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
2) PLAZO: El término de duración del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista y previo el respectivo registro presupuestal.	
3) LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. en las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio que algunas actividades específicas deban ser desarrolladas en la sede del contratista y de manera virtual en el evento de requerirse, previa autorización del Supervisor del contrato, bajo herramientas tecnológicas disponibles para tal fin.	
4) VALOR: El valor del CONTRATO es por la suma de \$XXXX moneda corriente equivalentes a XXXXXX SMMLV, incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, tasas, estampillas y gravámenes.	
5) FORMA DE PAGO: De conformidad con lo definido en el numeral 1.7 FORMA DE PAGO del pliego definitivo	
RESPALDO PRESUPUESTAL: El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente contrato está respaldado de la siguiente manera:	



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VIGENCIA	RUBRO	RESPALDO PRESUPUESTAL	V/R RESPALDO	V/R MÁXIMO A AFECTAR
2022	INVERSION	CDP xxxxx (*) del xx de xxx de 2022	\$ 40.990.786	Hasta xxxxxxx
2023		V.F. XXXXXX del XXX de XXXX de 2022	\$809.368.256	Hasta xxxxxxxxx
TOTAL				

7) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Corresponden a las Definidas en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.

8) GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de LA NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - NIT 899.999.090-2, una Garantía Única que ampare los riesgos señalados en el pliego de condiciones

PARAGRAFO - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. – El CONTRATISTA deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del presente CONTRATO, so pena de proceder con la aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria.

9) SUPERVISIÓN: El presente CONTRATO será supervisado por el Supervisor que designe el competente contractual. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1592 de 2019 o la que la sustituya o modifique, Manual de Contratación, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

10) LIQUIDACIÓN: El presente CONTRATO se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: a) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. b) Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. c) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. d) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. e) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. f) **CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. g) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. h) Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. i) Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 –



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. j) Presentar al supervisor/interventor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. k) **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en el Ministerio, atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio en su página web. Es claro que la factura radicada en el Ministerio deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. l) Allegar a través del supervisor/interventor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución.

12) AJUSTE AL PESO. - De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS: Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, **EL CONTRATISTA** informará al **MINISTERIO** la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado.

13) REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías constituidas con ocasión del presente contrato, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, **EL CONTRATISTA** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

14) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. - Hacen parte integral del presente todos los documentos de la etapa precontractual, así como la oferta presentada por el contratista y todos los documentos que se surtan durante su ejecución y en desarrollo del mismo.

15) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - **EL CONTRATISTA**, se compromete a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

16) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. - **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información que se revele con ocasión de la ejecución del contrato, con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO: Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele **EL MINISTERIO** al **CONTRATISTA**, con motivo de su relación contractual.

17) OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato. 2) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. 3) Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.

18) SANCIONES CONTRACTUALES: El **MINISTERIO** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

a) **Multas:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de **EL (LA) CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el **CONTRATISTA** demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que **EL MINISTERIO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida

b) **Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al **MINISTERIO**. No obstante, **EL MINISTERIO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al **CONTRATISTA** en ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si **EL MINISTERIO** encontrare que el **CONTRATISTA** presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA. **19. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS, del Pliego de Condiciones. **20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria. **21. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO. **22. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **23. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL ACTIVIDADES ILÍCITAS:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicité. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. **24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. **25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste renunciará a la ejecución del contrato previa autorización escrita del MINISTERIO. **26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento cuando a ello haya lugar, previa expedición del registro presupuestal, así como la suscripción del Acta de Inicio, cuando haya lugar a ella. **27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. -** Al presente contrato NO le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **28. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -** Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo. **29. RÉGIMEN LEGAL. -** El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios. **30. DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente **CONTRATO** en la ciudad de Bogotá D. C., a los

POR EL MINISTERIO,

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR EL CONTRATISTA,

REPRESENTANTE LEGAL

(La presente minuta se realiza de manera enunciativa y en todo caso se realizará de conformidad con lo contenido en los Pliegos de Condiciones del proceso de selección MHCP-CM-03-2022 y podrá ser objeto de modificaciones en caso de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo estime procedente, de conformidad con la legislación aplicable)